

# GACETA OFICIAL

## DEL ESTADO MONAGAS



### (NUMERO EXTRAORDINARIO)

*Artículo 3º\_ Los actos que registre la GACETA OFICIAL DEL ESTADO MONAGAS tendrán autenticidad y entrarán en vigor desde que salgan publicados en ella.- (Decreto Ejecutivo del 3 de febrero de 1929).  
La Ley quedará promulgada con el correspondiente "Cúmplase" y entrará en vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado o en la fecha posterior que en ella se señale.- (Art. 72 de la Constitución del Estado).*

---

**Año LXVIII**

**Maturín, 29 de julio de 1998**

---

#### S U M A R I O

**Se reimprime por error de impresión en los Artículos 12 y 17 de la Reforma Parcial de la Ley de División Político Territorial del Estado Monagas del 27 de septiembre de 1994**

---

**La Asamblea Legislativa del Estado Monagas  
en uso de sus atribuciones legales**

**DECRETA:**

**La siguiente,**

**Reforma Parcial de la Ley de División Político Territorial del Estado Monagas**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL ESTADO MONAGAS**

**DECRETA:**

La siguiente,

**Ley de Reforma Parcial de la Ley de División  
Político Territorial del Estado Monagas**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1°-** Se modifica el Artículo 3, con la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 3°-** El territorio del Estado está constituido por veintisiete mil novecientos veinte kilómetros cuadrados (27.920km<sup>2</sup>) y cuyos límites generales son: por el **NORTE**, con el Estado Sucre a partir del cerro El Diablo, donde nace el río Amaná, punto trifinio entre los Estados Anzoátegui, Monagas y Sucre; se sigue por la cresta de la Serranía del Turimiquire hasta el cerro Los Caballos, de aquí se continúa por dicha fila hasta cruzar el río Cocollar en el sitio llamado el Copey, de este último punto se sigue hasta el Cerro la Periquitera a pasar por la loma del Cantil hasta la quebrada Balbás y por ésta, aguas abajo hasta su confluencia con el río Guarapiche en el sitio denominado La Trampa; se continúa aguas abajo por el río Guarapiche hasta la desembocadura de la quebrada El Aguacate, localizada en el caserío denominado Santana, se prosigue por la quebrada El Aguacate aguas arriba hasta su nacimiento en la montaña del Aguacate; se sigue por dicha fila pasando por el cerro Las Cruces hasta el sitio Cerro Pelón en la serranía de Cerro Negro, se continúa por la Cuchilla de Paujicillo hasta el río Chorrerón o Santa María y por éste, aguas abajo hasta el cerro El Purgatorio pasando por los cerros Carupanito y La Trampa hasta el río El Naranjo, continuándose por este último aguas abajo hasta encontrar la desembocadura de la quebrada El Caliche y por ésta, aguas arriba hasta su confluencia con la quebrada La Paja Peluda, se sigue por esta última, aguas arriba hasta el sitio Paja Peluda y de aquí en línea recta cruzando la quebrada de Bartolo o Juasjuillar hasta el cerro la Ceiba, siguiendo luego por la fila de la serranía de San Bonifacio hasta el nacimiento del río San Miguel y por éste, aguas abajo hasta su confluencia con el río San Juan por el cual se continúa aguas abajo hasta su desembocadura en la Barra de Maturín, en el Golfo de Paría, donde concluye el lindero con el Estado Sucre; por el **ESTE**, linda con el Golfo de Paría, y con el Estado Delta Amacuro por el caño Mánamo desde su desembocadura en el Golfo de Paría hasta su origen en el río Orinoco; por el **SUR**, linda con el Estado Delta Amacuro por el Orinoco desde el origen del caño

Mánamo aguas arriba hasta un punto frente a la punta Aramaya, y con el Estado Bolívar sigue por el Orinoco aguas arriba hasta la desembocadura del río Los Pozos, frente a la Isla de Fajardo; por el **OESTE**, linda con el Estado Anzoátegui desde la confluencia del río Los Pozos hasta sus cabeceras, y de allí en línea recta a la cabecera del río Uracoa, siguiendo en línea recta la cabecera del río Yabito o Morichal Campereño luego continúa en línea recta a un punto en el río Yabo situado a un kilómetro en línea recta agua arriba de la desembocadura de la quebrada Aceital continúa por el río Yabo aguas abajo hasta el Paso Morenero de donde prosigue en línea recta a la confluencia de los ríos Claro y Morichal Largo, por el curso del río Claro aguas arriba hasta su nacimiento, de donde sigue en línea recta a la confluencia de los ríos Tigre y Oritupano, se sigue por el río Oritupano aguas arriba hasta su cabecera y de allí en línea recta a la boca de la quebrada El Salto c Merecural, en el río Guanipa, continuado por la quebrada aguas arriba hasta su cabecera y de aquí en línea recta pasando por el sitio El Purgatorio hasta llegar al morichal del mismo nombre, de este último punto se continúa en línea recta pasando por la Mesa Pelona, hasta la boca del río Tácata en el río Tonoro, de donde se sigue en línea recta a la boca de la quebrada Carapa en el río Amaná, continuando por la quebrada aguas arriba hasta su nacimiento en el cerro La Carapa, para luego bajar por el cerro Los Cantones al bajo de Chaguaramal continuándose en línea recta al Cerro Cuspural, se sigue por la fila de este cerro pasando por La Victoria hasta el cerro El Baúl en la fila de Urica al sur de Mundo Nuevo, de aquí se sigue por el río Amaná agua arriba hasta su nacimiento en el cerro Piedra Peluda, continuando por la fila hasta llegar al cerro El Diablo en la Serranía de Turimiquire, punto de partida.

**TITULO II**

**DE LA DIVISION POLITICO TERRITORIAL**

**DEL ESTADO**

**CAPITULO I**

**DE LOS MUNICIPIOS Y PARROQUIAS**

**ARTICULO 2°-** Se modifica el Artículo 5, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 5°-** El territorio del Estado Monagas es dividido en trece (13) Municipios que son: Acosta, Aguasay, Bolívar, Caripe, Cedeño, Ezequiel Zamora, Libertador, Maturín, Piar, Punceres, Santa Bárbara, Sotillo y Uracoa.

**ARTICULO 3°-** Se modifica el Artículo 6, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 6°-** Los Municipios del Estado Monagas están constituidos de la siguiente manera:

**a) MUNICIPIO ACOSTA:** Cuya capital es la ciudad de San Antonio, y en cuyo territorio se encuentra Parroquia San Francisco.

**b) MUNICIPIO AGUASAY:** Cuya capital es la ciudad de Aguasay.

**c) MUNICIPIO BOLIVAR:** Cuya capital es la ciudad de Caripito.

**d) MUNICIPIO CARIPE:** Cuya capital es la ciudad de Caripe, y en cuyo territorio se encuentran Gaceta Oficial del Estado Monagas Parroquias El Guácharo, La Guanota, Teresén, Sabana de Piedra y San Agustín.

**e) MUNICIPIO CEDEÑO:** Cuya capital es la ciudad de Caicara, y en cuyo territorio se encuentran las Parroquias Areo, San Félix y Viento Fresco.

**f) MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA:** Cuya capital es la ciudad de Punta de Mata y en cuyo territorio se encuentra la Parroquia El Tejero.

**g) MUNICIPIO LIBERTADOR:** Cuya capital es la ciudad de Temblador, y en cuyo territorio se encuentran Las Parroquias Las Alhuacas, Chaguaramas y Tabasca.

**h) MUNICIPIO MATURIN:** Cuya capital es la ciudad de Maturín, y en cuyo territorio se encuentran las Parroquia Alto de Los Godos, Boquerón, El Corozo, El Furrial, Jusepín, Las Cocuizas, La Pica, Santa Cruz, San Simón y San Vicente.

**i) MUNICIPIO PIAR:** Cuya capital es la ciudad de Aragua y en cuyo territorio se encuentran las Parroquias Aparicio, Chaguaramal, El Pinto, Guanaguana, La Toscana y Taguaya.

**j) MUNICIPIO PUNCERES:** Cuya capital es la ciudad de Quiriquire, y en cuyo territorio se encuentra la Parroquia Cachipo.

**k) MUNICIPIO SANTA BARBARA:** Cuya capital es la ciudad de Santa Bárbara.

**l) MUNICIPIO SOTILLO:** Cuya capital es la ciudad de Barrancas, y en cuyo territorio se encuentra la Parroquia Los Barrancos de Fajardo.

**m) MUNICIPIO URACOA:** Cuya capital es la ciudad de Uracoa.

## CAPITULO II

### DE LAS DELIMITACIONES DE LAS ENTIDADES

#### MUNICIPALES QUE INTEGRAN

#### EL ESTADO MONAGAS

**ARTICULO 4º-** Se crea un nuevo Artículo, que será el Artículo 8, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 8º-** Los límites del Municipio Aguasay son: por el **Norte**, linda con los Municipios Ezequiel Zamora y Santa Bárbara partiendo de las bocas del río Tácata

en el río Tonoro aguas abajo hasta la boca de Gabán; por el **Este**, con cuatro líneas rectas dis criminas así: de la boca de Gabán a la boca del río Caris en el río Guanipa, desde este punto hasta la boca de la quebrada Las Gaviotas, en el río Ñato, de la boca de Las Gaviotas a la confluencia de la quebrada Las Gaviotas y la quebrada El Latal, y de aquí a la confluencia de los ríos Tigre y Oritupano; por el **Sur**, linda con el Estado Anzoátegui, por el río Oritupano desde su confluencia con el río Tigre hasta su cabecera; por el **Oeste**, con el Estado Anzoátegui, por el lindero Oeste del Estado Monagas desde la cabecera del río Oritupano hasta las bocas del Tácata, punto de partida.

**ARTICULO 5º-** Se modifica el Artículo 10, que pasa a ser Artículo 11, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 11º-** Los límites del Municipio Cedeño son los siguientes: por el **Norte**, con el Estado Anzoátegui por el río Los Chorros desde su desembocadura hasta su nacimiento en el cerro Piedra Peluda, sigue el cerro El Diablo en la Serranía del Turimiquire, desde este punto lindado con el Estado Sucre hasta el punto donde arranca la fila de la montaña, desde aquí lindando con el Municipio Acosta por los linderos Oeste y Sur de dicho Municipio hasta el cerro Los Yaques; por el **Este**, el Municipio Piar desde el cerro Los Yaques; sigue por la fila Alto de las Cuspas, y de este punto en línea recta al cerro de Aparicio, siguiendo por la fila a pasar por el cerro Azul, hasta el cerro Palosanal, para continuar por la quebrada Jusepín aguas abajo hasta la cabe cera de la quebrada Curujural, y con el Municipio Maturín se continúa por la quebrada Jusepín hasta el sitio Corocito, siguiendo en línea recta a la cabe cera de Quebrada Seca, sigue en línea recta a un punto denominado la Mata de Mango en la carretera Potrerito-El Furrial; por el **Sur**, con el Municipio Maturín, desde el punto denominado la Mata de Mango en línea recta a la cabecera de la Quebrada Arapia, continúa lindando con el Municipio Ezequiel Zamora en línea recta a la Cruz de Rangel, sigue en línea recta al sitio Rincón de Santa Rita, de aquí sigue el línea recta al sitio denominado El Pescado en el río Amana, continúa lindando con el Municipio Ezequiel Zamora hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Chaguaramita por la cual se sigue aguas arriba hasta su cabecera, y de aquí una línea recta a las bocas del río Tácata en el río Tonoro; por el **Oeste**, los límites de los Estados Anzoátegui y Monagas comprendido entre las bocas del Tácata y la desembocadura del río Los Chorros, punto de partida.

**ARTICULO 6º-** Se modifica el Artículo 11, que pasa a ser Artículo 12, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 12º-** Los límites del Municipio Ezequiel Zamora son los siguientes: Por el **Norte**, con el Municipio Cedeño en una línea recta desde el Rincón de Santa Rita a la Cruz de Rangel; por el **Este**, con el Municipio Cedeño, una línea recta desde la Cruz de

Rangel a la cabecera de la Quebrada Arapia, desde allí con el Municipio Maturín por la Quebrada Arapia, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Amaná; continúa por este río aguas abajo hasta la desembocadura de la Quebrada Masaguita, de allí en línea recta hasta los ejidos del Municipio Santa Bárbara en el punto de coordenadas UTM (N-1.066.620 y E-428.420), continúa en línea recta, pasa por el río Queregua, la Quebrada los Cañotes, la Quebrada Sunsunes, el río Mapirito hasta el punto de coordenadas UTM (N-1.050.600 y E-428.400), en el río Tonoro; por el **Sur**, linda con el Municipio Maturín y desde el punto de coordenadas UTM (N-1.050.600 y E-428.400), en el río Tonoro, se sigue aguas arriba hasta las bocas de Tácata; **Oeste**, con el Municipio Cedeño, desde las bocas de Tácata hasta el Rincón de Santa Rita, punto de partida.

**ARTICULO 7º-** Se modifica el Artículo 12, que pasa a ser Artículo 13, con la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 13º-** Los límites del Municipio Libertador son los siguientes: Por el **Norte**, con el Municipio Maturín, de la confluencia del río Yabo en el río Morichal Largo, aguas abajo por este último río hasta su desembocadura en el caño Mánamo; por el **Este**, con el Estado Delta Amacuro, el caño Mánamo desde la desembocadura del río Morichal Largo hasta el sitio llamado Boca de Tabasca o de Uracoa, de allí con el Municipio Uracoa se continúa aguas abajo por el río Tabasca hasta su confluencia con el río Uracoa; de allí con el mismo Municipio Uracoa continúa aguas arriba por el río Tabasca hasta su nacimiento en la quebrada La Danta, y de allí en línea recta hasta la confluencia de los morichales Morrocoy y Morrocoico, y continúa en línea recta hasta la desembocadura del morichal Cachimbo en el río Uracoa, y de este punto en línea recta a la cabecera del río Los Pozos; por el **Sur**, el límite Oeste del Estado Monagas; comprendido entre la cabecera del río Los Pozos y el paso Morenero; por el **Oeste**, con el Municipio Maturín, desde el paso Morenero aguas abajo por el río Yabo hasta su confluencia con el río Morichal Largo, punto de partida.

**ARTICULO 8º-** Se modifica el Artículo 13, que pasa a ser Artículo 14, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 14º-** Los límites del Municipio Maturín son los siguientes: por el **Norte**, los linderos Sur de los Municipios Cedeño, Piar y Punceres y en parte el lindero Sur del Estado Sucre, discriminados así: con el Municipio Cedeño comprendido desde la cabecera de la quebrada Arapia hasta la cabecera de la quebrada Curujural, de allí con el Municipio Piar desde la cabecera de Curujural situada en la quebrada Jusepín, pasa por dicha cabecera y por la quebrada Curujural aguas abajo hasta su desembocadura en la quebrada Barrancas, por ésta aguas abajo hasta el sitio El Nevero, de aquí en línea recta pasando por la curva de Guayabal hasta la cabecera de la quebrada

Arenas en la meseta de Orocuál, y sigue la quebrada Arenas, aguas abajo hasta su desembocadura en el río Punceres; continúa lindando con el Municipio Punceres, desde la confluencia de la quebrada Arenas con el río Punceres, se sigue aguas abajo hasta la boca del río Punceres en el río Guarapiche, de allí en línea recta hasta la confluencia del caño Dos Aguas con el río San Juan; con el Estado Sucre desde la confluencia del caño Dos Aguas con el río San Juan hasta la desembocadura de este río en el Golfo de Paria en la barra de Maturín; por el **Este**, el Golfo de Paria y el Caño Mánamo, desde la desembocadura de éste en el Golfo de Paria hasta su confluencia en el río Morichal Largo; por el **Sur**, con el Municipio Libertador, por el río Morichal Largo desde su desembocadura en el caño Mánamo, aguas arriba hasta la boca del río Yabo y por este último, aguas arriba hasta el paso Morenero; con el Estado Anzoátegui, desde el paso Morenero en línea recta a la desembocadura del río Claro en río Morichal Largo, y continúa aguas arriba del río Claro hasta su cabecera; por el **Oeste**, los límites del Estado Anzoátegui y los Municipios Aguasay, Santa Bárbara y Ezequiel Zamora, comprendidos desde la cabecera del río Claro en línea recta hasta la confluencia de los ríos Tigre y Oritupano, de allí con Aguasay y pasando en línea recta hasta Las Gaviotas, se continúa en línea recta desde es punto hasta la boca de Las Gaviotas en el río Ñato de aquí en línea recta a la boca del Caris en el río Guanipa, de allí en línea recta hasta la boca de quebrada El Gabán en el río Tonoro, desde es punto continúa limitando con el Municipio San Bárbara aguas abajo del río Tonoro hasta la boca la quebrada Las Colmenas, de aquí en línea recta la boca de Los Pocitos en el río Mapirito, se continúa en línea recta hasta la confluencia del morichal El Hueso en el río Amaná de donde continúa, agua arriba hasta la desembocadura de la quebrada Arpía, desde este punto limita con el Municipio Ezequiel Zamora hasta la cabecera de la quebrada Arpía, punto de partida.

**ARTICULO 9º-** Se modifica el Artículo 14, que pasa a ser Artículo 15, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 15º-** Los límites del Municipio Piar s los siguientes: Por el **Norte**, desde el nacimiento de la quebrada La Alcantarilla en la Cuchilla de Guanaguana, sigue por la fila hasta llegar al Alto Las D Sabanas, continúa por la montaña de río Chiquito hasta el cerro El Barrial continuando por La Cimarronera en la fila de la montaña de Santa María hasta el cerro Macanillar; por el **Este**, desde el cerro Macanillar sigue por la fila del cerro El Cantón pasando por el sitio llamado La Mata de Mango entre Buena Vista y la Bruja, hasta la desembocadura de la quebrada El Caney en el río Punceres, continuando por este río hasta su confluencia con la quebrada Arenas, la cual sigue aguas arriba hasta nacimiento en la meseta de Orocuál, de este punto en línea recta hasta el sector El Nevero en la quebrada Barrancas; por el **Sur**, la quebrada de Barracas desde El Nevero aguas arriba hasta su confluencia con la quebrada Curujural, y por ésta aguas arriba hasta su nacimiento hasta encontrar

la quebrada Jusepín, por el **Oeste**, el límite Este del Municipio Cedeño, entre el punto arriba indicado y el cerro Los Yaques; y desde aquí el límite Este del Municipio Acosta hasta el nacimiento de la quebrada La cantarilla, punto de partida.

**ARTICULO 10º** - Se modifica el Artículo 15, que pasa a ser Artículo 16, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 16º** - Los límites del Municipio Punceres son los siguientes: Por el **Norte**, con el Municipio Bolívar, por el río Azagua, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río San Juan, con Estado Sucre con el río San Juan aguas abajo hasta la desembocadura del caño Dos Aguas; por el **Este**, linda con el Municipio Maturín por una línea recta entre la desembocadura del caño Dos Aguas en el río San Juan y la confluencia de los ríos Guarapiche y Punceres; por el **Sur**, linda con el Municipio Maturín por el río Punceres desde su confluencia con el río Guarapiche aguas arriba hasta la desembocadura de la quebrada Arenas continúa lindando con el Municipio Piar desde la boca de la quebrada Arenas, por el río Punceres hasta la quebrada Caney; por el **Oeste**, linda con el Municipio F desde la boca de la quebrada El Caney en línea recta hasta la Mata de Mango, desde este punto sigue en línea hasta la fila del Cantón y desde este punto hasta el cerro Macanillar, y con el Municipio Caripe siguiendo por la fila del cerro Macanillar a la cabecera del río Azagua, punto de partida.

**ARTICULO 11º** - Se crea un nuevo Artículo, que será el Artículo 17, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 17º** - Los límites del Municipio Santa Bárbara son: Por el **Norte**, con el Municipio Ezequiel Zamora, por el río Amana desde la boca de la quebrada de Masagüita hasta la boca de la quebrada Arapia y desde aquí con la Parroquia El Furrial, hasta la boca del morichal El Hueso; por el **Este**, con una línea recta desde la boca del morichal El Hueso en el río Amana, a la boca del morichal Los Pocitos en el río Mapirito y de aquí en línea recta a la boca de la quebrada Las Colmenas en el río Tonoro; por el **Sur**, con el río Tonoro desde la boca de Las Colmenas hasta la boca de la quebrada El Gabán y de allí con el Municipio Aguasay hasta el punto de coordenadas UTM (N-1 .050.600 y E-428.400) en el río Tonoro; por el **Oeste**, con el Municipio Ezequiel Zamora desde ese punto hasta la boca de la quebrada Masagüita en el río Amana, punto de partida.

**ARTICULO 12º** - Se modifica el Artículo 16, que pasa a ser Artículo 18, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 18º** - Los límites del Municipio Sotillo son los siguientes: Por el **Norte**, con el Municipio Uracoa partiendo de la desembocadura del morichal Cachimbo

en el río Uracoa, se continúa por éste aguas abajo hasta llegar al punto de coordenadas Latitud Norte 8°46'30" y Longitud 62°29' en el río Uracoa, luego se continúa en línea recta hasta llegar a la cabecera de la quebrada La Dominga, desde aquí se sigue en línea recta hasta llegar al punto de coordenadas Latitud Norte 8°50'43" y Longitud 62°16'15" en Punta de Ventorrillo, luego se sigue en línea recta hasta llegar a La Punta en la Isla de Coporito; por el **Este**, partiendo del sitio La Punta de la Isla de Coporito se sigue aguas arriba por el caño Mánamo hasta su margen en el río Orinoco; por el **Sur**, el río Orinoco se sigue aguas arriba desde el origen del caño Mánamo hasta llegar a la desembocadura del río Los Pozos en el río Orinoco; por el **Oeste**, con el Estado Anzoátegui desde la desembocadura del río Los Pozos hasta la cabecera del mismo río, continuándose en línea recta por el límite Este del Municipio Libertador, desde la cabecera de Los Pozos hasta la desembocadura del morichal Cachimbo en el río Uracoa, punto de partida.

**ARTICULO 13º** - Se crea un nuevo Artículo, que será el Artículo 19, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 19º** - Los límites del Municipio Uracoa son los siguientes: Por el **Norte**, con el Municipio Libertador, linda con el río Tabasca desde la desembocadura del morichal El Isleño, aguas abajo hasta su confluencia con el río Uracoa y por éste, aguas abajo hasta la desembocadura en el caño Mánamo, por el que sigue lindando con el Estado Delta Amacuro, aguas arriba hasta la punta de la Paloma frente a Tucupita; por el **Este**, con el Estado Delta Amacuro, el caño Mánamo desde la punta de la Paloma, aguas arriba hasta llegar a La Punta en la Isla de Coporito; por el **Sur**, el lindero comprendido entre La Punta en la Isla de Coporito, continuando en línea recta hasta llegar al punto de coordenadas Latitud Norte 8°50'43" y Longitud Oeste 62°16'15" en Punta de Ventorrillo, desde este punto sigue en línea recta hasta llegar a la naciente de la quebrada La Dominga, limitando desde aquí con el límite Este de la Parroquia Los Barrancos de Fajardo en línea recta hasta un punto en el río Uracoa de coordenadas Latitud Norte 8°46'30" y Longitud 62°29', de este punto se continúa aguas arriba por el río Uracoa hasta la desembocadura del morichal Cachimbo; por el **Oeste**, con el límite Este del Municipio Libertador comprendido desde la desembocadura del morichal Cachimbo en el río Uracoa hasta el río Tabasca en la boca del morichal El Isleño, punto de partida.

### CAPITULO III

#### DE LAS DELIMITACIONES DE LAS PARROQUIAS CONSTITUIDAS DENTRO DE LOS TERRITORIOS DE LOS MUNICIPIOS

**ARTICULO 14º** - Se modifica el Artículo 17, que pasa a ser Artículo 20, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 20°-** Los límites de la Parroquia San Francisco, constituidos dentro del territorio del Municipio Acosta, son los siguientes: Por el **Norte**, partiendo desde la quebrada Balbás sigue aguas abajo hasta su confluencia con el río Guarapiche, y por este río hasta su confluencia con la quebrada El Aguacate, por ésta aguas arriba hasta su nacimiento en la montaña El Aguacate y sigue por su fila hasta el Cerro Pelón en la serranía de Cerro Negro; por el **Este**, linda con el Municipio Caripe, desde el Cerro Pelón en la serranía del Cerro Negro hasta Cerro Negro; por el **Sur**, desde Cerro Negro cruza la quebrada El Palmar o Banqueado, continúa por la fila de Cerro Grande, cruza el río Guarapiche en el sitio denominado Los Mangos, continúa por fila Tristé, el cerro Los Yépes hasta el cerro de Agua Fría; por el **Oeste**, partiendo del cerro Agua Fría sigue por el cerro de Los Caballos, sigue por éste a cruzar el río Cocollar en el sitio El Copey, continúa por el cerro La Periquitera y por la loma del Cantil hasta encontrarse con la quebrada Balbás, punto de partida.

**ARTICULO 15°-** Se modifica el Artículo 18, que pasa a ser Artículo 21, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 21°-** Los límites de las Parroquias El Guácharo, La Guanota, Teresén, Sabana de Piedra y San Agustín, constituidos dentro del territorio del Municipio Caripe, son los siguientes:

**a) De la Parroquia El Guácharo:** Por el **Norte**, linda con el límite Suroeste de la Parroquia San Agustín, constituido entre Cerro Negro hasta el cerro El Guácharo; por el **Este**, desde el cerro El Guácharo en línea recta hasta un punto en el río Caripe de coordenadas UTM (N-1.123.500 y E-442.900); por el **Sur**, linda con el Municipio Piar desde el punto en el río Caripe de coordenadas UTM (N-1.123.500 y E-442.900), aguas arriba hasta su cabecera en el cerro La Placeta, se continúa por la quebrada La Alcantarilla hasta el límite Este del Municipio Acosta en el cerro La Laguna; por el **Oeste**, linda con el límite Este del Municipio Acosta en el cerro La Laguna hasta Cerro Negro, punto de partida.

**b) De la Parroquia La Guanota:** Por el **Norte**, linda con el límite Sureste de la Parroquia Sabana de Piedra, desde la quebrada de Cerro Negro en el punto de coordenadas UTM (N-1.129.100 y E-438.300), continúa por el cerro Los Manantiales, sigue por el sector Juan Largo, continúa por el cerro Culantrillar y El Monagal hasta llegar a la desembocadura de la quebrada El Caliche; por el **Este**, con el límite del Estado Monagas y Sucre desde la desembocadura de la quebrada El Caliche en el río Naranjo hasta el cerro El Palmar; por el **Sur**, linda con la Parroquia Teresén y San Agustín desde el cerro El Palmar pasando por la quebrada El Aguacate, el cerro El Zumbador, la fila de El Páramo hasta llegar al cerro El Toro; por el **Oeste**, continúa limitando con la Parroquia San Agustín,

desde el cerro El Toro en línea recta hasta la quebrada El Guamo y de allí en línea recta hasta la quebrada de Cerro Negro, punto de partida.

**c) De la Parroquia Teresén:** Por el **Norte**, linda con el Estado Sucre, desde el cerro El Palmar continuando por la serranía de San Bonifacio hasta el nacimiento del río San Miguel; por el **Este**, linda con el Oeste del Municipio Bolívar desde la cabecera del río San Miguel en línea recta hasta la cabecera del río Azagua; por el **Sur**, timita con el Norte del Municipio Punceres desde la cabecera del río Azagua hasta el cerro El Rincón, continuando desde allí con el Norte del Municipio Piar pasando por la fila Macanillar y la fila Cimarronera hasta el cerro Las Dos Sabanas; por el **Oeste**, linda con Caripe y las Parroquias San Agustín y La Guanota, desde el cerro Las Dos Sabanas pasa por el cerro El Perú, el río Caripe, el sector las Delicias, Buena Vista hasta llegar a la fila El Páramo, y de aquí hasta el cerro El Palmar, punto de partida.

**d) De la Parroquia Sabana de Piedra:** Por el **Norte**, linda con el límite de los Estados Monagas y Sucre comprendido desde el río Santa María o Chorrerón, hasta la desembocadura de la quebrada El Caliche en el río Naranjo; por el **Este**, linda con el límite Norte de la Parroquia La Guanota desde la desembocadura de la quebrada El Caliche, sigue por éste, pasa por el cerro El Monagal hasta el sitio denominado Culantrillar; por el **Sur**, continúa lindando con la Parroquia La Guanota, desde el sitio denominado Culantrillar, pasa por los sitios llamados Altamira y Juan Largo, sigue por el cerro Los Manantiales, corta la quebrada El Guamo hasta la quebrada Cerro Negro en el punto UTM (N-1.129.100 y E-438.300); por el **Oeste**, linda con el límite Norte de la Parroquia San Agustín, desde la quebrada Cerro Negro hasta el río Santa María o Chorrerón, punto de partida.

**e) De la Parroquia San Agustín:** Por el **Norte**, linda con el límite Oeste de la Parroquia Sabana Piedra, desde el río Santa María hasta la quebrada Cerro Negro, de aquí linda con el límite Oeste de Parroquia La Guanota, pasando por la quebrada Guamo y de aquí hasta Cerro Grande; por el **Este** con la Parroquia Teresén desde Cerro Grande hasta el sitio denominado Las Delicias; por el **Sur**, de de el sitio denominado Las Delicias sigue en línea recta hasta el cerro El Guácharo, de allí con el límite Norte de la Parroquia El Guácharo, desde el cerro El Guácharo hasta Cerro Negro, continuando por el límite Este del Municipio Acosta hasta la quebrada Barbascal; por el **Oeste**, con el límite Norte d Estado Monagas y Sucre, comprendido entre la quebrada Barbascal hasta el río Santa María, punto partida.

**ARTICULO 16°-** Se modifica el Artículo 19, q pasa a ser Artículo 22, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 22°-** Los límites de las Parroquias Areo,

San Félix y Viento Fresco, constituidos dentro del territorio del Municipio Cedeño son los siguientes:

**a) De la Parroquia Areo:** Por el **Norte**, linda con Estado Anzoátegui, por el río Bucaral o los Chorros desde su boca en el río Amana, hasta su nacimto en el cerro El Diablo en la Serranía de Turimiquire, por ésta linda con el Estado Sucre hasta el punto donde arranca la fila de la montaña, desde e punto linda con el Municipio Acosta por el lindero Oeste de dicho Municipio hasta el cerro Los Horconcitos; por el **Este**, linda con la Parroquia San Félix desde los Horconcitos en línea recta hasta el Cerro de las Vacas, continúa por la fila de Volad hasta la confluencia de los ríos Oro y Chacaracual sigue por el sitio denominado La Fábrica, pasa Bijagual, Punta de Piedra, Punta de Rondón, Rincón de Santa Rita, y desde este punto lindando el Oeste del Municipio Ezequiel Zamora en línea recta hasta el sitio el Pescado en el río Amana; por el **Sur**, continúa lindando con el Oeste del Municipio Ezequiel Zamora, desde el Pescado sigue aguas arriba hasta la quebrada Chaguaramita hasta su nacimiento y de allí continúa en línea recta hasta las bocas del río Tácata con el río Tonoro; por el **Oeste** linda con el Estado Anzoátegui por el lindero Oeste del Estado Monagas, comprendido entre las bocas del Tácata y la boca del río Bucaral o Los Chorros, punto de partida.

**b) De la Parroquia San Félix:** Por el **Norte**, linda con el Municipio Acosta por el lindero Sur de dicho Municipio comprendido entre los cerros Horconcitos y Yaques; por el **Este**, linda por el Oeste del Municipio Piar; comprendido entre el c los Yaques y el cerro Palosanal; por el **Sur**, partiendo del cerro Palosanal, pasando por el cerro las Cuibas, el cerro El Macal, sigue a la cabecera de la quebrada La Cruz y de allí aguas abajo hasta su desembocadura en el río Guarapiche, continúa en línea recta hasta encontrarse con el río Oro en el punto UTM (N-1 .090.000 y E-422.000), de aquí continúa en línea recta hasta el sitio denominado La Fábrica; por el **Oeste**, linda con la Parroquia Areo, por el lindero Este de dicha Parroquia, comprendido entre el sitio La Fábrica y el cerro Los Horconcitos, punto de partida.

**c) De la Parroquia Viento Fresco:** Por el **Norte** y el **Este**, desde el río Oro en el punto UTM (N 1.090.000 y E-422.000), continúa por dicho río aguas abajo hasta la boca del río Sucio y de aquí aguas arriba hasta sus cabeceras; por el **Sur**, linda con el límite Norte del Municipio Ezequiel Zamora, comprendido desde las cabeceras del río Sucio hasta el Rincón de Santa Rita; por el **Oeste**, linda con la Parroquia Areo, comprendido desde el Rincón de Santa Rita hasta río de Oro en el punto UTM (N 1.090.000 y E-422.000), punto de partida.

**ARTICULO 17°-** Se modifica el Artículo 20, que pasa a ser Artículo 23, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 23°-** Los límites de la Parroquia El Tejero,

constituidos dentro del territorio del Municipio Ezequiel Zamora, son los siguientes: Por el **Norte**, linda con el Municipio Ezequiel Zamora, desde el sitio denominado El Pescado en el río Amana se sigue aguas abajo hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Masagüita en el río Amana; por el **Este**, desde la desembocadura de la quebrada Masagüita, hasta el punto UTM (N-1 .066.620 y E- 428.420), en el Municipio Santa Bárbara, continúa en línea recta hasta el río Tonoro en el punto UTM (N-1 .050.600 y E-428.400); por el **Sur**, linda con el límite Norte del Municipio Aguasay, desde el punto UTM (N-1 .050.600 y E-428.400), en el río Tonoro, continúa por éste aguas arriba, hasta las bocas de Tácata; por el **Oeste**, linda con el límite Sur de la Parroquia Areo, comprendido desde las bocas de Tácata hasta el sitio denominado El Pescado, punto de partida.

**ARTICULO 18°-** Se modifica el Artículo 21, que pasa a ser Artículo 24, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 24°-** Los límites de las Parroquias Chaguaramas, Las Alhuacas y Tabasca, constituidos dentro del Territorio del Municipio Libertador son los siguientes:

**a) De la Parroquia Chaguaramas:** Por el **Norte**, desde el paso Morenero, en el río Yabo continúa en línea recta hasta las cabeceras del morichal Morrocoy, continúa por éste aguas abajo hasta su unión con el morichal Morrocoicito; por el **Este** con el límite Oeste del Municipio Uracoa desde la unión del río Morrocoy y morichal Morrocoicito, continúa en línea recta hasta la desembocadura del morichal Cachimbo en el río Uracoa, desde aquí con el límite Oeste de la Parroquia Los Barrancos de Fajardo en línea recta a la cabecera del río Los Pozos; por el **Sur** y el **Oeste**, con el límite Oeste del Estado Monagas, comprendido entre la cabecera del río Los Pozos y el paso Morenero, punto de partida.

**b) De la Parroquia Las Alhuacas:** Por el **Norte**, con el límite Sur del Municipio Maturín, comprendido desde la boca de la laguna Guasacónica sigue aguas abajo por el río Morichal Largo hasta la desembocadura del río Tigre, y de allí en línea recta hasta la confluencia del caño Guamal en el río El Mamo; por el **Este**, desde la desembocadura del caño Guamal en el río El Mamo, continúa en línea recta hasta un punto de coordenadas Latitud 9°05'30", Longitud 62°27'00" en el río Simara; por el **Sur**, desde el punto anterior, continúa por el río Simara, aguas arriba hasta el morichal Las Puerticas, en el punto de coordenadas geográficas Lat. 9°3'00" y Long. 62°33'00" en el límite Este del Municipio Libertador comprendido desde el morichal Las Puerticas en línea recta hasta la boca de la laguna Guasacónica, en el límite Sur del Municipio Maturín punto de partida.

**c) De la Parroquia Tabasca:** Por el **Norte**, con el Municipio Maturín, desde la desembocadura del río Tigre en el río Morichal Largo hasta la desemboca dura de éste en el Caño Mánamo; por

el Este, con el Estado Delta Amacuro, el Caño Mánamo desde la desembocadura del río Morichal Largo hasta la desembocadura del río Uracoa; por el **Sur**, con el Municipio Uracoa, por el río Uracoa hasta su confluencia con el río Tabasca, sigue por el río Tabasca aguas arriba hasta la desembocadura del morichal El Isleño; por el **Oeste**, con el Municipio Libertador, desde la desembocadura del morichal El Isleño, en línea recta hasta la desembocadura del morichal las Puerticas en el río Simara en el punto de coordenadas geográficas Lat. 9°3'00" y Long. 62°33'00", desde aquí con los límites Sur, Este y Norte de la Parroquia Las Alhuacas comprendidos desde la desembocadura del morichal Las Puerticas en el río Simara sigue por el punto de coordenadas geográficas Lat. 9°05'30" y Long. 62°27'00" aguas abajo del río Simara, continúa en línea recta hasta la desembocadura del caño Guamal en el río Mamo y de aquí en línea recta hasta la desembocadura del río Tigre en el río Morichal Largo, punto de partida.

**ARTICULO 19°-** Se modifica el Artículo 22, que pasa a ser Artículo 25, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 25°-** Los límites de las Parroquias El Corozo, El Furrial, Jusepín, La Pica, San Vicente, San Simón, Alto de Los Godos, Las Cocuizas, Boquerón y Santa Cruz constituidos dentro del territorio del Municipio Maturín son los siguientes:

**a) De la Parroquia el Corozo:** Por el **Norte**, partiendo del río Guarapiche en el punto UTM (N-1.073.000, E-456.400), continuando por el mismo hasta la desembocadura del río Rusio Viejo en el río Guarapiche; por el **Este**, desde ese punto continúa en línea recta, atraviesa la carretera que conduce a la ciudad de Maturín, hasta el punto UTM (N-1.065.000, E-464.000), en el río Amana; por el **Sur**, desde ese punto continúa por el río Amana aguas arriba hasta el punto UTM (N-1.067.0000, E-455.400); por el **Oeste**, desde ese punto sigue en línea recta atraviesa la carretera que conduce a la ciudad de Maturín hasta el punto UTM (N-1.073.000 y E-456.400), en el río Guarapiche, punto de partida.

**b) De la Parroquia El Furrial:** Por el **Norte**, linda con la Parroquia Jusepín, comprendido desde la desembocadura de Quebrada Seca en el río Guarapiche hasta el punto UTM (N-1.073.000, E-456.400); por el **Este**, desde ese punto continúa en línea recta hasta el río Amana en el punto UTM (N-1.067.000, E-455.400); por el **Sur**, desde ese punto continúa por el río Amana aguas arriba, hasta la desembocadura de la quebrada Arapia en el río Amana; por el **Oeste**, linda por el límite Este de los Municipios Ezequiel Zamora y Cedeño, desde la desembocadura de la quebrada Arapia en el río Amana hasta la desembocadura de la Quebrada Seca en el río Guarapiche, punto de partida.

**c) De la Parroquia Jusepín:** Por el **Norte**, con el

límite Sur de la Parroquia Chaguaramal comprendido desde la intersección entre las nacientes de las quebradas Jusepín y Curujural, continúa aguas abajo de la quebrada Curujural hasta la desembocadura de la quebrada Las Piñas en la quebrada Barrancas; por el **Este**, desde la quebrada Las Piñas continúa en línea recta hasta la boca de la quebrada Carne Asada en el río Rusio Viejo, desde allí continúa en línea recta por la quebrada Candelaria y de aquí aguas abajo hasta su desembocadura en el río Guarapiche; por el **Sur**, linda con el límite Norte de la Parroquia El Furrial, desde ese punto y continúa por el río Guarapiche, aguas arriba hasta la desembocadura de Quebrada Seca en el mismo río; por el **Oeste**, linda con el Municipio Cedeño, desde la desembocadura de Quebrada Seca en el río Guarapiche hasta la intersección entre las nacientes de las quebradas Jusepín y Curujural, punto de partida.

**d) De la Parroquia La Pica:** Por el **Norte**, desde el río Guarapiche en el punto UTM (N-1.089.200, E-490.900), continúa por el mismo hasta la desembocadura del río Punceres en el río Guarapiche, de aquí con el límite del Municipio Punceres hasta la desembocadura del Caño Dos Aguas en el río San Juan, continúa por este río hasta la desembocadura en el Golfo de Paria, en la Barra de Maturín; por el **Este**, el Golfo de Paria, en la Barra de Maturín hasta la boca de Guanipa; por el **Sur**, desde la Boca de Guanipa, aguas arriba hasta la boca de Amana, pasa por la desembocadura del río Amana en el río Guanipa, continúa por el río Amana hasta el sitio denominado Los Cañitos; por el **Oeste**, desde Los Cañitos sigue en línea recta hasta el sitio denominado Altamira, y de aquí en línea recta hasta el caño Juanico en un punto de coordenadas UTM (N-1.077.800, E-489.300), continúa por los ejidos del Municipio Maturín en línea recta hasta el punto de coordenadas UTM (N-1.089.200, E-490.000), en el río Guarapiche, punto de partida.

**e) De la Parroquia San Vicente:** Por el **Norte** desde la desembocadura del río Rusio Viejo en el río Guarapiche, sigue por dicho río hasta la desembocadura de la quebrada Boconó en el río Guarapiche; por el **Este**, desde la desembocadura de la quebrada Boconó en el río Guarapiche, sigue en línea recta, corta la quebrada La Guacharaca, sigue a la quebrada El Zanjón aguas arriba hasta la carretera que conduce a Maturín en el punto UTM (N-1.074.000, E-471.100); por el **Sur**, desde su punto continúa por la carretera que conduce a El Corozo hasta el punto UTM (N-1.072.400, E-462.900); por el **Oeste**, desde ese punto continúa en línea recta hasta la desembocadura de la quebrada Rusio Viejo en el río Guarapiche, punto de partida.

**f) De la Parroquia San Simón:** Parroquia Urbana constituida por el área que encierra la poligonal que se origina en la Av. Ugarte Pelayo, en el puente sobre el río Guarapiche, continúa desde allí con rumbo sur-este por la misma avenida y luego a lo



la de la Av. Raúl Leoni hasta unirse con la Av. Libertador, que a su vez, la limita por el sur conjuntamente con la vía hacia la Cruz desde el punto donde unen ambas vías hasta la intersección de esta última con la poligonal que por el Oeste de Maturín delimita la ampliación de los ejidos, efectuada en el año 1786, ubicada en la altura del vértice noreste del Fuerte Paramaconi. A partir de este punto continúa con rumbo Nor-este, y sobre la misma línea de la poligonal de ejidos hasta intersectarse con río Guarapiche, que cierra la poligonal siguiendo desde ese punto la dirección de su lecho hasta u se en el punto de origen, ubicado en la Av. Ugarte Pelayo en el puente sobre el río.

**g) De la Parroquia Alto de Los Godos:** Parroquia urbana constituida por el área que encierra la poligonal que se origina en la Av. Libertador cruce Av. Raúl Leoni, y que continúa por esta última con rumbo Sur hasta intersectarse con la poligonal por ese viento define los ejidos de Maturín, se mediciones de Luis Chávez y Mendoza de 1783 desde este punto y siguiendo rumbo oeste aya por la línea de ese polígono, hasta llegar al vértice de coordenadas UTM (N-1.071.720, E-477.890). allí continúa también con dirección Oeste, hasta punto F, también definidos en la poligonal de ejidos cuyas coordenadas son: (N-1.072.870, E-473.81) Luego continúa desde el punto F con dirección Norte y sobre la línea el Oeste define la dotación año 1786, hasta intersectarse con la vía La Cruz-Maturín, a la altura del vértice Nor-oeste del Fuerte Paramaconi, desde donde continúa con rumbo Este por la vía La Cruz-Maturín, hasta la Av. Libertador que a su vez cierra el polígono en su intersección con la Av. Raúl Leoni.

**h) De la Parroquia Las Cocuizas:** Parroquia urbana constituida por el área que circunda la poligonal que se origina en la Av. Ugarte Pelayo en el puente sobre el río Guarapiche, y continúa siguiendo el curso del río, hasta intersectarse con la poligonal que delimita los ejidos de Maturín en el sector Nor-este, según medición de Luis Chávez y Mendoza. Desde allí continúa con rumbo Este hasta llega punto B de la misma poligonal y cuyas coordenadas son: (N-1.085.070, E-489.100). De allí parte con rumbo Sur hasta el punto C cuyas coordenadas son: (N-1.070.500, E-487. 150). Luego continúa con rumbo Oeste por la línea que limita por el Sur del Esta do Monagas. Luego siguiendo rumbo Norte y en la misma dirección de la carretera del sur y avenida Raúl Leoni, hasta su intersección con la avenida Ugarte Pelayo, que a su vez, y continuando rumbo Norte cierra el polígono en su intersección con el puente sobre el río Guarapiche.

**i) De la Parroquia Boquerón:** Parroquia sub-urbana constituida por el área ubicada al Norte del río Guarapiche dentro de la jurisdicción del Municipio Maturín.

**j) De la Parroquia Santa Cruz:** Parroquia sub-urbana constituida por el área que encierra el polígono que se origina en la intersección del río

Guarapiche con la línea de los ejidos formada por los puntos F, G y H. De allí en rumbo Oeste y siguiendo el curso del río Guarapiche hasta el territorio de la Parroquia San Vicente. De allí continúa con rumbo Sur sobre el límite Este de la Parroquia San Vicente hasta intersectarse con el río Amana, continuando luego con rumbo Este por el cause del río Amana hasta intersectarse con la prolongación de la línea conformada en parte por los puntos F y G de los ejidos de Maturín. De allí en rumbo Norte y en la misma dirección de la prolongación de la línea F y G de la poligonal hasta unirse con el punto F, cuyas coordenadas son: (N-1.072.870, E-473.800), continuando así por la línea Oeste que define los ejidos municipales pasando por el punto G cuyas coordenadas son: (N-1.074.770, E-473.730), hasta cerrar la poligonal en el punto de intersección formado por el cruce de la línea G y H de los ejidos, con el curso del río Guarapiche.

**ARTICULO 20º-** Se modifica el Artículo 23, que pasa a ser Artículo 26, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 26º-** Los límites de las Parroquias Aparicio, Chaguaramal, El Pinto, Guanaguana, La Toscana y Taguaya, constituidos dentro del territorio del Municipio Piar, son los siguientes:

**a) De la Parroquia Aparicio:** Por el **Norte**, con el límite Oeste de la Parroquia Guanaguana, comprendido desde el cerro Aparicio hasta el Cerro Grande; por el **Este**, desde Cerro Grande hasta las Cabeceras del río Taguaya, continúa por éste hasta el punto UTM (N-1.104.000 y E-446.400); por el **Sur**, desde ese punto continúa en línea recta, pasa por el río Aragua, de allí a la quebrada Tenteduro hasta sus cabeceras en Cerro Azul; por el **Oeste**, con el límite Este del Municipio Cedeño, comprendido desde Cerro Azul hasta el cerro Aparicio, punto de partida.

**b) De la Parroquia Chaguaramal:** Por el **Norte**, partiendo del cerro El Palosanal en línea recta hasta la cabecera de la quebrada La Soledad, aguas abajo hasta la desembocadura de ésta en el río Azagua, se continúa por éste aguas arriba hasta la desembocadura de la quebrada Rondón, aguas arriba hasta el cerro Ramírez; por el **Este**, linda con la Parroquia El Pinto, desde el cerro Ramírez en la cabecera del río Orocuál, bordea la mesa de Punceres para llegar al cerro Las Gallinas, continúa hasta el sitio El Palmichal en el río Orocuál y desde allí con la Parroquia La Toscana, pasando por Oro- cual de Las Minas, cruza el río Aragua, hasta llegar al sector La Montaña, y de aquí hasta la quebrada Barrancas; por el **Sur**, linda con el Municipio Maturín por la quebrada Barrancas aguas arriba hasta la boca de la quebrada Curucujul, por la que sigue hasta su cabecera, y de allí en línea recta Oeste Franco hasta la quebrada Jusepín, en un punto de coordenadas UTM (N-1.086.400 y E-445.600); por el **Oeste**, linda con el Este del Municipio Cedeño, desde el punto anterior en la

quebrada Jusepín hasta el cerro El Palosanal, punto de partida.

**c) De la Parroquia El Pinto:** Por el **Norte**, desde el cerro Ramírez, continúa en línea recta hasta la desembocadura en el río Punceres, por este río continúa aguas abajo hasta la boca de la quebrada El Pulvio; por el **Este**, linda con el límite Oeste del Municipio Punceres desde la cabecera de la quebrada El Pulvio, pasando por el cerro Macanillar, la fila del Cantón, el sitio denominado La Mata de Mango, hasta llegar a la desembocadura de la quebrada El Caney en el río Punceres y en un punto de coordenadas UTM (N-1.099.200 y E-468.000); por el **Sur**, con el límite Norte de la Parroquia La Toscana, desde la desembocadura de la quebrada El Caney y en el río Punceres, pasando en línea recta por el sector Concavao y la quebrada San Felero hasta llegar al sitio denominado Palmichar, en el río Orocuál; por el **Oeste**, con el límite Este de la Parroquia Chaguaramal, comprendido desde el Palmichar en el río Orocuál hasta el cerro Ramírez, punto de partida.

**d) De la Parroquia Guanaguana:** Por el **Norte** y **Este**, linda con el Sur del Municipio Caripe, comprendido entre el nacimiento de la quebrada Alcantarilla y el cerro La Cimarronera; por el **Sur**, con el límite Norte del Municipio Piar comprendido entre el cerro La Cimarronera, Cerro Grande y el cerro de Aparicio; por el **Oeste**, linda con el Municipio Cedeño, por el lindero Este de dicho Municipio comprendido entre el cerro de Aparicio y el cerro Los Yaques y con el Municipio Acosta, sigue desde el cerro Los Yaques a pasar por los cerros de Las Piedras y El Potrero hasta el nacimiento de la quebrada La Alcantarilla, punto de partida.

**e) De la Parroquia La Toscana:** Por el **Norte**, linda con el límite Sur de la Parroquia El Pinto, desde el sitio denominado Palmichar en el río Orocuál en línea recta hasta la desembocadura de la quebrada El Caney en el río Punceres y de allí aguas abajo por este río con el Municipio Punceres hasta la desembocadura de la quebrada Arenas o Tigual; por el **Este**, con el Municipio Maturín desde la desembocadura de la quebrada Arenas en el río Punceres hasta sus cabeceras en la Meseta de Orocuál, continúa en línea recta hasta el sitio llamado El Nevero, en la quebrada Barrancas; por el **Sur**, continúa lindando con el Municipio Maturín, comprendido desde el sitio El Nevero hasta la boca de la quebrada La Montaña, en la quebrada Barrancas; por el **Oeste**, linda con la Parroquia Chaguaramal, desde la boca de la quebrada La Montaña pasa por la desembocadura de la quebrada El Cachicamo en el río Aragua, sigue en línea recta hasta el sitio denominado Palmichal en el río Orocuál, punto de partida.

**f) De la Parroquia Taguaya:** Por el **Norte**, linda con el límite Sur de la Parroquia Aparicio, comprendido desde el cerro Azul aguas abajo de la quebrada Tenteduro hasta un punto de coordenadas UTM (N-1.102.500 y E-441.500),

continuando aguas abajo hasta su confluencia con el río Aragua, desde allí sigue hasta el punto UTM (N-1.100.400 y E-447.600), de aquí sigue en línea recta hasta el río Guayuta en el punto UTM (N-1.103.200 y E-451.600) y de este a la quebrada Rondón en el punto UTM (N-1.101.500 y E-454.100); por el **Este**, desde el punto UTM anterior en la quebrada Rondón aguas arriba, continúa por ésta hasta su desembocadura en el río Aragua, continúa por este río hasta la desembocadura de la quebrada La Soledad en el río Aragua; por el **Sur**, desde la desembocadura de la quebrada Soledad aguas arriba hasta sus cabeceras, de allí en línea recta hasta el cerro Palosanal; por el **Oeste**, con el límite Este del Municipio Cedeño, comprendido desde el cerro Palosanal hasta el Cerro Azul, punto de partida.

**ARTICULO 21°-** Se modifica el Artículo 25, que pasa a ser Artículo 28, con la siguiente redacción:

**ARTICULO 28°-** Los límites de la Parroquia Los Barrancos, constituidos dentro del territorio del Municipio Sotillo son los siguientes:

**a) De la Parroquia Los Barrancos:** Por el **Norte**, desde la desembocadura del morichal Cachimbo en el río Uracoa continúa por éste, aguas abajo hasta un punto de coordenadas: Lat. 8°37'00", Long. 62°29'00" en el río Uracoa; por el **Este**, desde este punto continúa en línea recta hasta llegar a la cabecera de la quebrada La Dominga, desde aquí continúa en línea recta hasta llegar a la punta de Los Cocos; por el **Sur**, con el límite Oeste del Estado Monagas, comprendido desde punta de Los Cocos hasta la cabecera del río Los Pozos; por el **Oeste**, con el límite Este de la Parroquia Chaguaramas, comprendidos desde las cabeceras del río Los Pozos hasta la desembocadura del morichal Cachimbo en el río Uracoa, punto de partida.

#### DISPOSICION FINAL

**ARTICULO 22°-** Imprímase en un solo texto la Ley de División Político Territorial del Estado Monagas, con las modificaciones aquí sancionadas, y en su texto único, sustitúyanse por los de la presente, las fechas, formas y demás datos de sanción y promulgación de la Ley Reformada.

Dado, firmado y sellado en el salón donde celebra sus sesiones la Asamblea Legislativa del Estado Monagas, en Maturín a los veinticinco del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Años: 184 de la Independencia y 135 de Federación.

Iraida M. de Arismendi

**PRESIDENTE**

José V. Pereira

**PRIMER VICE-PRESIDENTE**

Luis M. Bravo

**SEGUNDO VICE-PRESIDENTE**

Alfredo M. Marcano E.

**SECRETARIO**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO  
MONAGAS**

**DECRETA:**

La siguiente,

**Ley de División Político Territorial del Estado  
Monagas**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1°-** La presente Ley tiene por objeto establecer la división político territorial del Estado Monagas, en ejercicio de la competencia atribuida por el Ordinal 2 del Artículo 17 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido e Constitución del Estado.

**ARTICULO 2°-** Conforme a lo previsto por la Constitución del Estado Monagas, el territorio de entidad es el que determina la Ley de División Político Territorial de la República, del 28 de abril año 1856, con las modificaciones contenidas en los actos jurídicos válidamente celebrados.

**ARTICULO 3°-** El territorio del Estado está constituido por veintisiete mil novecientos veinte kilómetros cuadrados (27.920km<sup>2</sup>) y cuyos límites generales son: por el **NORTE**, con el Estado Sucre partir del cerro El Diablo, donde nace el río Amapuro punto triffinio entre los Estados Anzoátegui, Monagas y Sucre; se sigue por la cresta de la Serra del Turimiquire hasta el cerro Los Caballos, de a se continúa por dicha fila hasta cruzar el río Cocollar en el sitio llamado el Copey, de este último punto se sigue hasta el Cerro la Periquitera a pasar la loma del Cantil hasta la quebrada Balbás y ésta, aguas abajo hasta su confluencia con el Guarapiche en el sitio denominado La Trampa; continúa aguas abajo por el río Guarapiche hasta la desembocadura de la quebrada El Aguacate, calizada

en el caserío denominado Santana, se sigue por la quebrada El Aguacate aguas arriba hasta su nacimiento en la montaña del Aguacate; se sigue por dicha fila pasando por el cerro Las Cruces hasta el sitio Cerro Pelón en la serranía de Cerro Negro, se continúa por la Cuchilla de Paujicillo hasta el río Chorrerón o Santa María y por éste, aguas abajo hasta el cerro El Purgatorio pasando por los cerros Carupanito y La Trampa hasta el río El Naranja, continuándose por este último aguas abajo hasta encontrar la desembocadura de la quebrada El Caliche y por ésta, aguas arriba hasta su confluencia con la quebrada La Paja Peluda, se sigue por esta última, aguas arriba hasta el sitio Paja Peluda y de aquí en línea recta cruzando la quebrada de Bartolo o Juasjuillar hasta el cerro la Ceiba, siguiendo luego por la fila de la serranía de San Bonifacio hasta el nacimiento del río San Miguel y por éste, aguas abajo hasta su confluencia con el río San Juan por el cual se continúa aguas abajo hasta su desembocadura en la Barra de Maturín, en el Golfo de Paria, donde concluye el lindero con el Estado Sucre; por el **ESTE**, linda con el Golfo de Paria, y con el Estado Delta Amacuro por el caño Mánamo desde su desembocadura en el Golfo de Paria hasta su origen en el río Orinoco; por el **SUR**, linda con el Estado Delta Amacuro por el Orinoco desde el origen del caño Mánamo aguas arriba hasta un punto frente a la punta Aramaya, y con el Estado Bolívar sigue por el Orinoco aguas arriba hasta la desembocadura del río Los Pozos, frente a la Isla de Fajardo; por el **OESTE**, linda con el Estado Anzoátegui desde la confluencia del río Los Pozos hasta sus cabeceras, y de allí en línea recta a la cabecera del río Uraoa, siguiendo en línea recta a la cabecera del río Yabito o Morichal Campereño, luego continúa en línea recta a un punto en el río Yabo situado a un kilómetro en línea recta aguas arriba de la desembocadura de la quebrada Aceital, continúa por el río Yabo aguas abajo hasta el Paso Morenero de donde prosigue en línea recta a la confluencia de los ríos Claro y Morichal Largo, y por el curso del río Claro aguas arriba hasta su nacimiento, de donde sigue en línea recta a la confluencia de los ríos Tigre y Oritupano, se sigue por el río Oritupano aguas arriba hasta su cabecera y de allí en línea recta a la boca de la quebrada El Salto o Merecural, en el río Guanipa, continuado por la quebrada aguas arriba hasta su cabecera y de aquí en línea recta pasando por el sitio El Purgatorio hasta llegar al morichal del mismo nombre, de este último punto se continúa en línea recta pasando por la Mesa Pelona, hasta la boca del río Tácata en el río Tonoro, de donde se sigue en línea recta a la boca de la quebrada Carapa en el río Amana, continuando por la quebrada aguas arriba hasta su nacimiento en el cerro La Carapa, para luego bajar por el cerro Los Cantones al bajo de Chaguaramal continuándose en línea recta al Cerro Cuspural, se sigue por la fila de este cerro pasando por La Victoria hasta el cerro El Baúl en la fila de Urica al sur de Mundo Nuevo, de aquí se sigue por el río Amana aguas arriba hasta su nacimiento en el cerro Piedra Peluda, continuando por la fila hasta llegar al cerro El Diablo en la Serranía de Turimiquire, punto de partida.

**ARTICULO 4°-** El territorio del Estado Monagas, a los fines de su organización política y administrativa, se divide en Municipios, los cuales constituyen la unidad política primaria y autónoma de la organización Estatal. Forman parte de cada Municipio las Parroquias que se encuentran en el respectivo territorio Municipal de acuerdo a esta Ley.

## TITULO II

### DE LA DIVISION POLITICO TERRITORIAL DEL ESTADO

#### CAPITULO I

##### DE LOS MUNICIPIOS Y PARROQUIAS

**ARTICULO 5°-** El territorio del Estado Monagas está dividido en trece (13) Municipios que son: Acosta, Aguasay, Bolívar, Caripe, Cedeño, Ezequiel Zamora, Libertador, Maturín, Piar, Punceres, Santa Bárbara, Sotillo y Uracoa.

**ARTICULO 6°-** Los Municipios del Estado Monagas están constituidos de la siguiente manera:

**a) MUNICIPIO ACOSTA:** Cuya capital es la ciudad de San Antonio, y en cuyo territorio se encuentra la Parroquia San Francisco.

**b) MUNICIPIO AGUASAY:** Cuya capital es la ciudad de Aguasay.

**c) MUNICIPIO BOLIVAR:** Cuya capital es la ciudad de Caripito.

**d) MUNICIPIO CARIPE:** Cuya capital es la ciudad de Caripe, y en cuyo territorio se encuentran las Parroquias El Guácharo, La Guanota, Teresén, Sabana de Piedra y San Agustín.

**e) MUNICIPIO CEDEÑO:** Cuya capital es la ciudad de Caicara, y en cuyo territorio se encuentran las Parroquias Areo, San Félix y Viento Fresco.

**f) MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA:** Cuya capital es la ciudad de Punta de Mata y en cuyo territorio se encuentra la Parroquia El Tejero.

**g) MUNICIPIO LIBERTADOR:** Cuya capital es la ciudad de Temblador, y en cuyo territorio se encuentran Las Parroquias Las Alhuacas, Chaguaramas y Tabasca.

**h) MUNICIPIO MATORIN:** Cuya capital es la ciudad de Maturín, y en cuyo territorio se encuentran las Parroquia Alto de Los Godos, Boquerón, El Corozo, El Furril, Jusepín, Las Cocuizas, La Pica, Santa Cruz, San Simón y San Vicente.

**i) MUNICIPIO PIAR:** Cuya capital es la ciudad de Aragua y en cuyo territorio se encuentran las Parroquias Aparicio, Chaguaramal, El Pinto, Guanaguana, La Toscana y Taguaya.

**j) MUNICIPIO PUNCERES:** Cuya capital es la

ciudad de Quiriquire, y en cuyo territorio se encuentra la Parroquia Cachipo.

**k) MUNICIPIO SANTA BARBARA:** Cuya capital es la ciudad de Santa Bárbara.

**l) MUNICIPIO SOTILLO:** Cuya capital es la ciudad de Barrancas, y en cuyo territorio se encuentra la Parroquia Los Barrancos de Fajardo.

**m) MUNICIPIO URACOA:** Cuya capital es la ciudad de Uracoa.

## CAPITULO II

### DE LAS DELIMITACIONES DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES QUE INTEGRAN

#### EL ESTADO MONAGAS

**ARTICULO 7°-** Los límites del Municipio Acosta son los siguientes: Por el **Norte**, los límites con el Estado Sucre desde el punto donde arranca la fila de la Montaña en la Sierra de Turimiquire, por la fila de esta siena-a hasta el cerro Los Caballos, sigue por éste a cruzar el río Cocoyar en el sitio el Copey, continúa por el cerro La Penquitera y por la loma del Cantil a encontrarse con la quebrada Barbás, la cual sigue aguas abajo hasta su confluencia con el río Guarapiche y por este río aguas abajo hasta la confluencia con la quebrada El Aguacate, por ésta aguas arriba hasta su nacimiento en la montaña del Aguacate y sigue por la fila hasta el cerro Pelón en la serranía de Cerro Negro; por el **Este**, limita con el Municipio Caripe desde cerro Pelón en la serranía de Cerro Negro sigue por el Cerro Grande hasta cortar la quebrada el Palmar, de aquí sigue el cerro La Laguna y por el sitio Boquerón de Periquito hasta el nacimiento de la quebrada la Alcantarilla en el cerro la Cuchilla de Guanaguana y de este punto limitando con el Municipio Piar sigue la línea pasan do por los cerros El Potrero, Las Piedras y Los Yaques; por el **Sur**, limita con el Municipio Cedeño des de el cerro Los Vaques, continuando por su fila ha cia el suroeste a la desembocadura de la quebrada Pardillar en el río Guarapiche, prolongándose en lí nea recta hasta el río Capiricual por el cual se sigue aguas arribas hasta el sitio Cordero, de aquí en lí nea recta al cerro Los Horconcitos; por el **Oeste**, limita con el Municipio Cedeño desde el cerro Los Horconcitos sigue en línea recta a Los Canelos, de aquí por la fila a la Cumbre del Hueso hasta la fila de la montaña que es el divorcio de aguas de los ríos Areo y Colorado hasta la sierra de Turimiquire, punto de partida.

**ARTICULO 8°-** Los límites del Municipio Aguasay son: por el **Norte**, linda con los Municipios Ezequiel Zamora y Santa Bárbara partiendo de las bocas del río Tácata en el río Tonoro aguas abajo hasta la boca de Gabán; por el **Este**, con cuatro líneas rectas dis criminadas así: de la boca de Gabán a la boca del río Caris en el río Guanipa, desde este punto hasta la boca de la quebrada Las Gaviotas, en el río Ñato, de la boca de Las Gaviotas a la confluencia de la quebrada Las

Gaviotas y la quebrada El Latal, y de aquí a la confluencia de los ríos Tigre y Oritupano; por el **Sur**, linda con el Estado Anzoátegui, por el río Oritupano desde su confluencia con el río Tigre hasta su cabecera; por el **Oeste**, con el Estado Anzoátegui, por el lindero Oeste del Estado Monagas desde la cabecera del río Oritupano hasta las bocas del Tácata, punto de partida.

**ARTICULO 9°**- Los límites del Municipio Bolívar son los siguientes: Por el **Norte y Este**, linda con el Estado Sucre por el río San Miguel desde su cabecera hasta su desembocadura en el río San Juan, y por éste aguas abajo hasta su confluencia con el río Azagua; por el **Sur**, linda con el Municipio Punceres por el río Azagua, desde su desembocadura agua arriba hasta su cabecera; por el **Oeste**, linda con Municipio Caripe por una línea entre las cabecera de los ríos Azagua y San Miguel, punto de partida.

**ARTICULO 10°**- Los límites del Municipio Caripe son los siguientes: Por el **Norte**, el límite del Estado Monagas y Sucre, comprendido entre Cerro Pelón la cabecera del río San Miguel; por el **Este**, el límite Oeste de los Municipios Bolívar y Punceres, comprendidos entre la cabecera del Río San Miguel y cerro Macanillar; por el **Sur**, con el Municipio Piar desde el cerro Macanillar, sigue pasando por la montaña de Santa María, el cerro la Cimarronera, los cerros El Barrial y Chorrerón, Alto las Dos Sabanas La Cuchilla de Guanaguana, hasta la cabecera la quebrada La Alcantarilla; por el **Oeste**, el lindero Este del Municipio Acosta comprendido entre el nacimiento de la quebrada La Alcantarilla y Cerro Pelón, punto de partida.

**ARTICULO 11°**- Los límites del Municipio Cedeño son los siguientes: por el **Norte**, con el Estado Anzoátegui por el río Los Chorros desde su desembocadura hasta su nacimiento en el cerro Piedra P luda, sigue el cerro El Diablo en la Serranía del Tugrimiquire, desde este punto lindado con el Estado Sucre hasta el punto donde arranca la fila de montaña, desde aquí lindando con el Municipio Acosta la por los linderos Oeste y Sur de dicho Municipio hasta el cerro Los Vaques; por el **Este**, el Municipio Piar desde el cerro Los Vaques; sigue por la fila Al de las Cuspas, y de este punto en línea recta cerro de Aparicio, siguiendo por la fila a pasar por cerro Azul, hasta el cerro Palosanal, para continuando por la quebrada Jusepín aguas abajo hasta la cabecera de la quebrada Curujural, y con el Municipio Maturín se continúa por la quebrada Jusepín has el sitio Corocito, siguiendo en línea recta a la cabecera de Quebrada Seca, sigue en línea recta a punto denominado la Mata de Mango en la carretera Potrerito-El Furrrial; por el **Sur**, con el Municipio Maturín, desde el punto denominado la Mata de Mango en línea recta a la cabecera de la Quebrada Arapia, continúa lindando con el Municipio Ezequiel Zamora en línea recta a la Cruz de Rangel, sigue en línea recta al sitio Rincón de Santa Rita, de aquí sigue el línea recta al sitio denominado El Pescao en el río Amana, continúa

lindando con el Municipio Ezequiel Zamora hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Chaguaramita por la cual se sigue aguas arriba hasta su cabecera, y de aquí una nea recta a las bocas del río Tácata en el río Tonoro; por el **Oeste**, los límites de los Estados Anzoátegui y Monagas comprendido entre las bocas de Tácata y la desembocadura del río Los Chorro punto de partida.

**ARTICULO 12°**- Los límites del Municipio Ezequiel Zamora son los siguientes: Por el **Norte**, con el Municipio Cedeño en una línea recta desde el Rincón de Santa Rita a la Cruz de Rangel; por el **Este**, con el Municipio Cedeño, una línea recta desde la Cruz de Rangel a la cabecera de la Quebrada Arapia desde allí con el Municipio Maturín por la Quebrada Arapia, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Amana; continúa por este río aguas abajo hasta la desembocadura de la Quebrada Masaguita, de allí en línea recta hasta los ejidos del Municipio Santa Bárbara en el punto de coordenadas UTM (N-1 .066.620 y E-428.420), continúa en línea recta, pasa por el río Queregua, la Quebrada los Cañaotes, la Quebrada Sunsunes, el río Mapiquito hasta el punto de coordenadas UTM (N-1 .050.600 y E-428.400), en el río Tonoro; por el **Sur**, linda con el Municipio Maturín y desde el punto de coordenadas UTM (N-1 .050.600 y E-428.400), en el río Tono- ro, se sigue aguas arriba hasta las bocas de Tácata; **Oeste**, con el Municipio Cedeño, desde las bocas de Tácata hasta el Rincón de Santa Rita, punto de partida.

**ARTICULO 13°**- Los límites del Municipio Libertador son los siguientes: Por el **Norte**, con el Municipio Maturín, de la confluencia del río Yabo en el río Morichal Largo, aguas abajo por este último río hasta su desembocadura en el caño Mánamo; por el **Este**, con el Estado Delta Amacuro, el caño Mánamo desde la desembocadura del río Morichal Largo hasta el sitio llamado Boca de Tabasca o de Uracoa, de allí con el Municipio Uracoa se continúa aguas abajo por el río Tabasca hasta su confluencia con el río Uracoa; de allí con el mismo Municipio Uracoa continúa aguas arriba por el río Tabasca hasta su nacimiento en la quebrada La Danta, y de allí en línea recta hasta la confluencia de los morichales Morrocoy y Morrocoicito, y continúa en línea recta hasta la desembocadura del morichal Cachimbo en el río Uracoa, y de este punto en línea recta a la cabecera del río Los Pozos; por el **Sur**, el límite Oeste del Estado Monagas; comprendido entre la cabecera del río Los Pozos y el paso Morenero; por el **Oeste**, con el Municipio Maturín, desde el paso Morenero aguas abajo por el río Yabo hasta su confluencia con el río Morichal Largo, punto de partida.

**ARTICULO 14°**- Los límites del Municipio Maturín son los siguientes: por el **Norte**, los linderos Sur de los Municipios Cedeño, Piar y Punceres y en parte el lindero Sur del Estado Sucre, discriminados así: con el Municipio Cedeño comprendido desde la cabecera de la quebrada Arapia hasta la cabecera de la

quebrada Curujural, de allí con el Municipio Piar desde la cabecera de Curujural situada en la quebrada Jusepín, pasa por dicha cabecera y por la quebrada Curujural aguas abajo hasta su desemboca dura en la quebrada Barrancas, por ésta aguas abajo hasta el sitio El Nevero, de aquí en línea recta pasando por la curva de Guayabal hasta la cabecera de la quebrada Arenas en la meseta de Orocuál, y sigue la quebrada Arenas, aguas abajo hasta su desembocadura en el río Punceres; continúa lindando con el Municipio Punceres, desde la confluencia de la quebrada Arenas con el río Punceres, se sigue aguas abajo hasta la boca del río Punceres en el río Guarapiche, de allí en línea recta hasta la confluencia del caño Dos Aguas con el río San Juan; con el Estado Sucre desde la confluencia del caño Dos Aguas con el río San Juan hasta la desembocadura de este río en el Golfo de Paría en la barra de Maturín; por el **Este**, el Golfo de Paría y el Caño Mánamo, desde la desembocadura de éste en el Golfo de Paría hasta su confluencia en el río Morichal Largo; por el **Sur**, con el Municipio Libertador, por el río Morichal Largo desde su desembocadura en el caño Mánamo, aguas arriba hasta la boca del río Yabo y por este último, aguas arriba hasta el paso Morenero; con el Estado Anzoátegui, desde el paso Morenero en línea recta a la desembocadura del río Claro en río Morichal Largo, y continúa aguas arriba del río Claro hasta su cabecera; por el **Oeste**, los límites del Estado Anzoátegui y los Municipios Aguasay, Santa Bárbara y Ezequiel Zamora, comprendidos desde la cabecera del río Claro en línea recta hasta la confluencia de los ríos Tigre y Oritupano, de allí con Aguasay y pasando en línea recta hasta Las Gaviotas, se continúa en línea recta desde este punto hasta la boca de Las Gaviotas en el río Ñato, de aquí en línea recta a la boca del Caris en el río Guanipa, de allí en línea recta hasta la boca de la quebrada El Gabán en el río Tonoro, desde este punto continúa limitando con el Municipio Santa Bárbara aguas abajo del río Tonoro hasta la boca de la quebrada Las Colmenas, de aquí en línea recta a la boca de Los Pocitos en el río Mapirito, se continúa en línea recta hasta la confluencia del morichal El Hueso en el río Amana de donde continúa, aguas arriba hasta la desembocadura de la quebrada Arapia, desde este punto limita con el Municipio Ezequiel Zamora hasta la cabecera de la quebrada Arapia, punto de partida.

**ARTICULO 15°-** Los límites del Municipio Piar son los siguientes: Por el **Norte**, desde el nacimiento de la quebrada La Alcantarilla en la Cuchilla de Guanaguana, sigue por la fila hasta llegar al Alto Las Dos Sabanas, continúa por la montaña de río Chiquito hasta el cerro El Barrial continuando por La Cimarronera en la fila de la montaña de Santa María hasta el cerro Macanillar; por el **Este**, desde el cerro Macanillar sigue por la fila del cerro El Cantón y pasando por el sitio llamado La Mata de Mango entre Buena Vista y la Bruja, hasta la desembocadura de la quebrada El Caney en el río Punceres, continuando por este río hasta su confluencia con la quebrada Arenas, la cual sigue aguas arriba hasta su nacimiento en la meseta de Orocuál, de este punto en línea recta hasta el sector El Nevero en la quebrada Barrancas;

por el **Sur**, la quebrada de Barrancas desde El Nevero aguas arriba hasta su confluencia con la quebrada Curujural, y por ésta aguas arriba hasta su nacimiento hasta encontrar la quebrada Jusepín, por el **Oeste**, el límite Este del Municipio Cedeño, entre el punto arriba indicado y el cerro Los Yaques; y desde aquí el límite Este del Municipio Acosta hasta el nacimiento de la quebrada La Alcantarilla, punto de partida.

**ARTICULO 16°-** Los límites del Municipio Ponce res son los siguientes: Por el **Norte**, con el Municipio Bolívar, por el río Azagua, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río San Juan, con el Estado Sucre con el río San Juan aguas abajo hasta la desembocadura del caño Dos Aguas; por el **Este**, linda con el Municipio Maturín por una línea recta entre la desembocadura del caño Dos Aguas en el río San Juan y la confluencia de los ríos Guarapiche y Punceres; por el **Sur**, linda con el Municipio Maturín por el río Punceres desde su confluencia con el río Guarapiche aguas arriba hasta la desembocadura de la quebrada Arenas continúa lindando con el Municipio Piar desde la boca de la quebrada Arenas, por el río Punceres hasta la quebrada El Caney; por el **Oeste**, linda con el Municipio Piar desde la boca de la quebrada El Caney en línea recta hasta la Mata de Mango, desde este punto sigue en línea hasta la fila del Cantón y desde este punto hasta el cerro Macanillar, y con el Municipio Caripe siguiendo por la fila del cerro Macanillar a la cabecera del río Azagua, punto de partida.

**ARTICULO 17°-** Los límites del Municipio Santa Bárbara son: Por el **Norte**, con el Municipio Ezequiel Zamora, por el río Amana desde la boca de la quebrada de Masagüita hasta la boca de la quebrada Arapia y desde aquí con la Parroquia El Furrial, hasta la boca del morichal El Hueso; por el **Este**, con una línea recta desde la boca del morichal El Hueso en el río Amana, a la boca del morichal Los Pocitos en el río Mapirito y de aquí en línea recta a la boca de la quebrada Las Colmenas en el río Tonoro; por el **Sur**, con el río Tonoro desde la boca de Las Colmenas hasta la boca de la quebrada El Gabán y de allí con el Municipio Aguasay hasta el punto de coordenadas UTM (N-1.050.600 y E-428.400) en el río Tofloro; por el **Oeste**, con el Municipio Ezequiel Zamora desde ese punto hasta la boca de la quebrada Masagüita en el río Amana, punto de partida.

**ARTICULO 18°-** Los límites del Municipio Sotillo son los siguientes: Por el **Norte**, con el Municipio Uracoa partiendo de la desembocadura del morichal Cachimbo en el río Uracoa, se continúa por éste aguas abajo hasta llegar al punto de coordenadas Latitud Norte 8°46'30" y Longitud 62°29 en el río Uracoa, luego se continúa en línea recta hasta llegar a la cabecera de la quebrada La Dominga, desde aquí se sigue en línea recta hasta llegar al punto de coordenadas Latitud Norte 8°50'43" y Longitud 62°16'15" en Punta de Ventorrillo, luego se sigue en línea recta hasta llegar a La Punta en la Isla de Coporito; por el **Este**, partiendo

del sitio La Punta de la Isla de Coporito se sigue aguas arriba por el caño Mánamo hasta su margen en el río Orinoco; por el **Sur**, el río Orinoco se sigue aguas arriba desde el origen del caño Mánamo hasta llegar a la desembocadura del río Los Pozos en el río Orinoco; por el **Oeste**, con el Estado Anzoátegui desde la desembocadura del río Los Pozos hasta la cabecera del mismo río, continuándose en línea recta por el límite Este del Municipio Libertador, desde la cabecera de Los Pozos hasta la desembocadura del morichal Cachimbo en el río Uracoa, punto de partida.

**ARTICULO 19°**- Los límites del Municipio Uracoa son los siguientes: Por el **Norte**, con el Municipio Libertador, linda con el río Tabasca desde la desembocadura del morichal El Isleño, aguas abajo hasta su confluencia con el río Uracoa y por éste, aguas abajo hasta la desembocadura en el caño Mánamo, por el que sigue lindando con el Estado Delta Amacuro, aguas arriba hasta la punta de la Paloma frente a Tucupita; por el **Este**, con el Estado Delta Amacuro, el caño Mánamo desde la punta de la Paloma, aguas arriba hasta llegar a La Punta en la Isla de Coporito; por el **Sur**, el lindero comprendido entre La Punta en la Isla de Coporito, continuando en línea recta hasta llegar al punto de ordenadas Latitud Norte 8°50'43 y Longitud Oeste 62°16'15" en Punta de Ventorrillo, desde este punto sigue en línea recta hasta llegar a la naciente de la quebrada La Dominga, limitando desde aquí con el límite Este de la Parroquia Los Barrancos de Fajardo en línea recta hasta un punto en el río Uracoa de coordenadas Latitud Norte 8°46'30" y Longitud 62°29' de este punto se continúa aguas arriba el río Uracoa hasta la desembocadura del morichal Cachimbo; por el **Oeste**, con el límite Este del Municipio Libertador comprendido desde la desembocadura del morichal Cachimbo en el río Uracoa hasta el río Tabasca en la boca del morichal El Isleño, punto de partida.

### CAPITULO III

#### DE LAS DELIMITACIONES DE LAS PARROQUIAS CONSTITUIDAS DENTRO DE LOS TERRITORIOS DE LOS MUNICIPIOS

**ARTICULO 20°**- Los límites de la Parroquia Francisco, constituidos dentro del territorio del Municipio Acosta, son los siguientes: Por el **Norte** partiendo desde la quebrada Balbás sigue agua abajo hasta su confluencia con el río Guarapiche por este río hasta su confluencia con la quebrada Aguacate, por ésta aguas arriba hasta su nacimiento en la montaña El Aguacate y sigue por su hasta el Cerro Pelón en la serranía de Cerro Negro; por el **Este**, linda con el Municipio Caripe, desde Cerro Pelón en la serranía del Cerro Negro hasta Cerro Negro; por el **Sur**, desde Cerro Negro cruza la quebrada El Palmar o Banqueado, continúa la fila de Cerro Grande, cruza el río Guarapiche el sitio denominado Los Mangos, continúa por Tristé, el cerro Los Yépes hasta el cerro de Agua Fría; por el **Oeste**, partiendo del cerro Agua

Fría sigue por el cerro de Los Caballos, sigue por éste a cruzar el río Cocollar en el sitio El Copey, continúa por el cerro La Periquitera y por la loma del Cantil hasta encontrarse con la quebrada Balbás, punto de partida.

**ARTICULO 21°**- Los límites de las Parroquia Guácharo, La Guanota, Teresén, Sabana de Piedra y San Agustín, constituidos dentro del territorio Municipio Caripe, son los siguientes:

**a) De la Parroquia El Guácharo:** Por el **Norte**, da con el límite Suroeste de la Parroquia San Al fin, constituido entre Cerro Negro hasta el cerro Guácharo; por el **Este**, desde el cerro El Guácharo en línea recta hasta un punto en el río Caripe coordenadas UTM (N-1.123.500 y E-442.900); el **Sur**, linda con el Municipio Piar desde el punto en el río Caripe de coordenadas UTM (N-1.123.500 y E-442.900), aguas arriba hasta su cabecera en el cerro La Placeta, se continúa por la quebrada La Alcantarilla hasta el límite Este del Municipio Acosta en el cerro La Laguna; por el **Oeste**, linda con el límite Este del Municipio Acosta en el cerro La Laguna hasta Cerro Negro, punto de partida.

**b) De la Parroquia La Guanota:** Por el **Norte**, linda con el límite Sureste de la Parroquia Sabana de Piedra, desde la quebrada de Cerro Negro en el punto de coordenadas UTM (N-1.129.100 y E-438.300), continúa por el cerro Los Manantiales, sigue por el sector Juan Largo, continúa por el cerro Culantrillar y El Monagal hasta llegar a la desembocadura de la quebrada El Caliche; por el **Este**, con el límite del Estado Monagas y Sucre desde la desembocadura de la quebrada El Caliche en el río Naranja hasta el cerro El Palmar; por el **Sur**, linda con la Parroquia Teresén y San Agustín desde el cerro El Palmar pasando por la quebrada El Aguacate, el cerro El Zumbador, la fila de El Páramo hasta llegar al cerro El Toro; por el **Oeste**, continúa limitando con la Parroquia San Agustín, desde el cerro El Toro en línea recta hasta la quebrada El Guamo y de allí en línea recta hasta la quebrada de Cerro Negro, punto de partida.

**c) De la Parroquia Teresén:** Por el **Norte**, linda con el Estado Sucre, desde el cerro El Palmar continuando por la serranía de San Bonifacio hasta el nacimiento del río San Miguel; por el **Este**, linda con el Oeste del Municipio Bolívar desde la cabecera del río San Miguel en línea recta hasta la cabecera del río Azagua; por el **Sur**, limita con el Norte del Municipio Punceres desde la cabecera del río Azagua hasta el cerro El Rincón, continuando desde allí con el Norte del Municipio Piar pasando por la fila Macanillar y la fila Cimarronera hasta el cerro Las Dos Sabanas; por el **Oeste**, linda con Caripe y las Parroquias San Agustín y La Guanota, desde el cerro Las Dos Sabanas pasa por el cerro El Perú, el río Caripe, el sector las Delicias, Buena Vista hasta llegar a la fila El Páramo, y de aquí hasta el cerro El Palmar, punto de partida.

**d) De la Parroquia Sabana de Piedra:** Por el

**Norte**, linda con el límite de los Estados Monagas y Sucre comprendido desde el río Santa María o Chorrerón, hasta la desembocadura de la quebrada El Caliche en el río Naranjo; por el **Este**, linda con el límite Norte de la Parroquia La Guanota desde la desembocadura de la quebrada El Caliche, sigue por éste, pasa por el cerro El Monagal hasta el sitio denominado Culantrillar; por el **Sur**, continúa lindando con la Parroquia La Guanota, desde el sitio denominado Culantrillar, pasa por los sitios llamados Altamira y Juan Largo, sigue por el cerro Los Manantiales, corta la quebrada El Guamo hasta la quebrada Cerro Negro en el punto UTM (N-1.129.100 y E-438.300); por el **Oeste**, linda con el límite Norte de la Parroquia San Agustín, desde la quebrada Cerro Negro hasta el río Santa María o Chorrerón, punto de partida.

**e) De la Parroquia San Agustín:** Por el **Norte**, linda con el límite Oeste de la Parroquia Sabana de Piedra, desde el río Santa María hasta la quebrada Cerro Negro, de aquí linda con el límite Oeste de la Parroquia La Guanota, pasando por la quebrada El Guamo y de aquí hasta Cerro Grande; por el **Este**, con la Parroquia Teresén desde Cerro Grande hasta el sitio denominado Las Delicias; por el **Sur**, desde el sitio denominado Las Delicias sigue en línea recta hasta el cerro El Guácharo, de allí con el límite Norte de la Parroquia El Guácharo, desde el cerro El Guácharo hasta Cerro Negro, continuando por el límite Este del Municipio Acosta hasta la quebrada Barbascal; por el **Oeste**, con el límite Norte del Estado Monagas y Sucre, comprendido entre la quebrada Barbascal hasta el río Santa María, punto de partida.

**ARTICULO 22°-** Los límites de las Parroquias Areo, San Félix y Viento Fresco, constituidos dentro del territorio del Municipio Cedeño son los siguientes:

**a) De la Parroquia Areo:** Por el **Norte**, linda con el Estado Anzoátegui, por el río Bucaral o los Chorros desde su boca en el río Amana, hasta su nacimiento en el cerro El Diablo en la Serranía de Turimiquire, por ésta linda con el Estado Sucre hasta el punto donde arranca la fila de la montaña, desde este punto linda con el Municipio Acosta por el lindero Oeste de dicho Municipio hasta el cerro Los Horconcitos; por el **Este**, linda con la Parroquia San Félix desde los Horconcitos en línea recta hasta el Cerro de las Vacas, continúa por la fila de Voladero hasta la confluencia de los ríos Oro y Chacaracual, sigue por el sitio denominado La Fábrica, pasa por Bijagual, Punta de Piedra, Punta de Rondón, Rincón de Santa Rita, y desde este punto lindando con el Oeste del Municipio Ezequiel Zamora en línea recta hasta el sitio el Pescado en el río Amana; por el **Sur**, continúa lindando con el Oeste del Municipio Ezequiel Zamora, desde el Pescado sigue aguas arriba hasta la quebrada Chaguaramita hasta su nacimiento y de allí continúa en línea recta hasta las bocas del río Tácata con el río Tonoro; por el **Oeste**, linda con el Estado Anzoátegui por el lindero Oeste del Estado Monagas, comprendido entre las bocas del Tácata

y la boca del río Bucaral o Los Chorros, punto de partida.

**b) De la Parroquia San Félix:** Por el **Norte**, linda con el Municipio Acosta por el lindero Sur de dicho Municipio comprendido entre los cerros Los Horconcitos y Yaques; por el **Este**, linda por el Oeste del Municipio Piar; comprendido entre el cerro los Yaques y el cerro Palosanal; por el **Sur**, partiendo del cerro Palosanal, pasando por el cerro las Cuibas, el cerro El Macal, sigue a la cabecera de la quebrada La Cruz y de allí aguas abajo hasta su desembocadura en el río Guarapiche, continúa en línea recta hasta encontrarse con el río Oro en el punto UTM (N-1.090.000 y E-422.000), de aquí continúa en línea recta hasta el sitio denominado La Fábrica; por el **Oeste**, linda con la Parroquia Areo, por el lindero Este de dicha Parroquia, comprendido entre el sitio La Fábrica y el cerro Los Horconcitos, punto de partida.

**c) De la Parroquia Viento Fresco:** Por el **Norte** y el **Este**, desde el río Oro en el punto UTM (N-1.090.000 y E-422.000), continúa por dicho río aguas abajo hasta la boca del río Sucio y de aquí aguas arriba hasta sus cabeceras; por el **Sur**, linda con el límite Norte del Municipio Ezequiel Zamora, comprendido desde las cabeceras del río Sucio hasta el Rincón de Santa Rita; por el **Oeste**, linda con la Parroquia Areo, comprendido desde el Rincón de Santa Rita hasta río de Oro en el punto UTM (N-1.090.000 y E-422.000), punto de partida.

**ARTICULO 23°-** Los límites de la Parroquia El Tejero, constituidos dentro del territorio del Municipio Ezequiel Zamora, son los siguientes: Por el **Norte**, linda con el Municipio Ezequiel Zamora, desde el sitio denominado El Pescado en el río Amana se sigue aguas abajo hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Masagüita en el río Amana; por el **Este**, desde la desembocadura de la quebrada Masagüita, hasta el punto UTM (N-1.066.620 y E-428.420), en el Municipio Santa Bárbara, continúa en línea recta hasta el río Tonoro en el punto UTM (N-1.050.600 y E-428.400); por el **Sur**, linda con el límite Norte del Municipio Aguasay, desde el punto UTM (N-1.050.600 y E-428.400), en el río Tonoro, continúa por éste aguas arriba, hasta las bocas de Tácata; por el **Oeste**, linda con el límite Sur de la Parroquia Areo, comprendido desde las bocas de Tácata hasta el sitio denominado El Pescado, punto de partida.

**ARTICULO 24°-** Los límites de las Parroquias Chaguaramas, Las Alhuacas y Tabasca, constituidos dentro del Territorio del Municipio Libertador son los siguientes:

**a) De la Parroquia Chaguaramas:** Por el **Norte**, desde el paso Morenero, en el río Yabo continúa en línea recta hasta las cabeceras del morichal Morrocoy, continúa por éste aguas abajo hasta su unión con el morichal Morrocoicoito; por el **Este** con el límite Oeste del Municipio Uraoa desde la unión del río Morrocoy y morichal Morrocoicoito, continúa



en línea recta hasta la desembocadura del morichal Cachimbo en el río Uracoa, desde aquí con el límite Oeste de la Parroquia Los Barrancos de Fajardo en línea recta a la cabecera del río Los Pozos; por el **Sur** y el **Oeste**, con el límite Oeste del Estado Monagas, comprendido entre la cabecera del río Los Pozos y el paso Morenero, punto de partida.

**b) De la Parroquia Las Alhuacas:** Por el **Norte**, con el límite Sur del Municipio Maturín, comprendido desde la boca de la laguna Guasacónica sigue aguas abajo por el río Morichal Largo hasta la desembocadura del río Tigre, y de allí en línea recta hasta la confluencia del caño Guamal en el río El Mamo; por el **Este**, desde la desembocadura del caño Guamal en el río El Mamo, continúa en línea recta hasta un punto de coordenadas Latitud 9°05'30", Longitud 62°27' en el río Simara; por el **Sur**, desde el punto anterior, continúa por el río Simara, aguas arriba hasta el morichal Las Puerticas, en el punto de coordenadas geográficas Lat. 9°3'00" y Long. 62°33'00" en el límite Este del Municipio Libertador comprendido desde el morichal Las Puerticas en línea recta hasta la boca de laguna Guasacónica, en el límite Sur del Municipio Maturín punto de partida.

**c) De la Parroquia Tabasca:** Por el **Norte**, con el Municipio Maturín, desde la desembocadura del río Tigre en el río Morichal Largo hasta la desembocadura de éste en el Caño Mánamo; por el **Este**, el Estado Delta Amacuro, el Caño Mánamo desde la desembocadura del río Morichal Largo hasta la desembocadura del río Uracoa; por el **Sur**, con el Municipio Uracoa, por el río Uracoa hasta su confluencia con el río Tabasca, sigue por el río Tabasca aguas arriba hasta la desembocadura del morichal El Isleño; por el **Oeste**, con el Municipio Libertador desde la desembocadura del morichal El Isleño en línea recta hasta la desembocadura del morichal Las Puerticas en el río Simara en el punto de coordenadas geográficas Lat. 9°3'00" y Long. 62°33'00" desde aquí con los límites Sur, Este y Norte de la Parroquia Las Alhuacas comprendidos desde la desembocadura del morichal Las Puerticas en el río Simara sigue por el punto de coordenadas geográficas Lat. 9°05'30" y Long. 62°27'00" aguas abajo del río Simara, continúa en línea recta hasta la desembocadura del caño Guamal en el río Mamo y de en línea recta hasta la desembocadura del río - en el río Morichal Largo, punto de partida.

**ARTICULO 25°-** Los límites de las Parroquia Corozo, El Furrial, Jusepín, La Pica, San Vicente San Simón, Alto de Los Godos, Las Cocuizas, Boquerón y Santa Cruz constituidos dentro del territorio del Municipio Maturín son los siguientes:

**a) De la Parroquia el Corozo:** Por el **Norte**, desde el río Guarapiche en el punto UTM (N-1.073.000, E-456.400), continuando por el mismo hasta la desembocadura del río Rusio Viejo en Guarapiche; por el **Este**, desde ese punto continúa en línea recta, atraviesa la carretera que conduce a la ciudad

de Maturín, hasta el punto UTM (N-1.065.000, E-464.000), en el río Amana; por el **Oeste**, desde ese punto continúa por el río Amana a arriba hasta el punto UTM (N-1.067.000, E-455.400); por el **Oeste**, desde ese punto sigue en línea recta atraviesa la carretera que conduce ciudad de Maturín hasta el punto UTM (N-1.073 y E-456.400), en el río Guarapiche, punto de partida.

**b) De la Parroquia El Furrial:** Por el **Norte**, linda con la Parroquia Jusepín, comprendido desde la desembocadura de Quebrada Seca en el río Guarapiche hasta el punto UTM (N-1.073.000, E-456.400); por el **Este**, desde ese punto continúa en línea recta hasta el río Amana en el punto UTM (N-1.067.000, E-455.400); por el **Sur**, desde ese punto continúa por el río Amana aguas arriba, hasta la desembocadura de la quebrada Arapia en el río Amana; por **Oeste**, linda por el límite Este de los Municipios Ezequiel Zamora y Cedeño, desde la desembocadura de la quebrada Arapia en el río Amana hasta la desembocadura de la Quebrada Seca en el río Guarapiche, punto de partida.

**c) De la Parroquia Jusepín:** Por el **Norte**, con el límite Sur de la Parroquia Chaguaramal comprendido desde la intersección entre las nacientes de las quebradas Jusepín y Curujural, continúa aguas abajo de la quebrada Curujural hasta la desembocadura de la quebrada Las Piñas en la quebrada Barrancas; por el **Este**, desde la quebrada Las Piñas continúa en línea recta hasta la boca de la quebrada Carne Asada en el río Rusio Viejo, desde allí continúa en línea recta por la quebrada Candelaria y de aquí aguas abajo hasta su desembocadura en el río Guarapiche; por el **Sur**, linda con el límite Norte de la Parroquia El Furrial, desde ese punto y continúa por el río Guarapiche, aguas arriba hasta la desembocadura de Quebrada Seca en el mismo río; por el **Oeste**, linda con el Municipio Cedeño, desde la desembocadura de Quebrada Seca en el río Guarapiche hasta la intersección entre las nacientes de las quebradas Jusepín y Curujural, punto de partida.

**d) De la Parroquia La Pica:** Por el **Norte**, desde el río Guarapiche en el punto UTM (N-1.089.200, E-490.900), continúa por el mismo hasta la desembocadura del río Punceres en el río Guarapiche, de aquí con el límite del Municipio Punceres hasta la desembocadura del Caño Dos Aguas en el río San Juan, continúa por este río hasta la desembocadura en el Golfo de Paria, en la Barra de Maturín; por el **Este**, el Golfo de Paria, en la Barra de Maturín hasta la boca de Guanipa; por el **Sur**, desde la Boca de Guanipa, aguas arriba hasta la boca de Amana, pasa por la desembocadura del río Amana en el río Guanipa, continúa por el río Amana hasta el sitio denominado Los Cañitos; por el **Oeste**, desde Los Cañitos sigue en línea recta hasta el sitio denominado Altamira, y de aquí en línea recta hasta el caño Juanico en un punto de coordenadas UTM (N-1.077.800, E-489.300), continúa por los ejidos del Municipio Maturín en línea recta hasta el punto de

coordenadas UTM (N-1.089.200, E-490.000), en el río Guarapiche, punto de partida.

**e) De la Parroquia San Vicente:** Por el **Norte** desde la desembocadura del río Rusio Viejo en el río Guarapiche, sigue por dicho río hasta la desembocadura de la quebrada Boconó en el río Guarapiche; por el **Este**, desde la desembocadura de la quebrada Boconó en el río Guarapiche, sigue en línea recta, corta la quebrada La Guacharaca, sigue por la quebrada El Zanjón aguas arriba hasta la carretera que conduce a Maturín en el punto UTM (N-1.074.000, E-471.100); por el **Sur**, desde su punto continúa por la carretera que conduce a El Corozo hasta el punto UTM (N-1.072.400, E-462.900); por el **Oeste**, desde ese punto continúa en línea recta hasta la desembocadura de la quebrada Rusio Viejo en el río Guarapiche, punto de partida.

**f) De la Parroquia San Simón:** Parroquia Urbana constituida por el área que encierra la poligonal que se origina en la Av. Ugarte Pelayo, en el puente sobre el río Guarapiche, continúa desde allí con rumbo sur-este por la misma avenida y luego a lo largo de la Av. Raúl Leoni hasta unirse con la Av. Libertador, que a su vez, la limita por el sur conjuntamente con la vía hacia la Cruz desde el punto donde se unen ambas vías hasta la intersección de esta última con la poligonal que por el Oeste de Maturín delimita la ampliación de los ejidos, efectuada en el año 1786, ubicada en la altura del vértice noreste del Fuerte Paramaconi. A partir de este punto continúa con rumbo Nor-este, y sobre la misma línea de la poligonal de ejidos hasta intersectarse con el río Guarapiche, que cierra la poligonal siguiendo desde ese punto la dirección de su lecho hasta unirse en el punto de origen, ubicado en la Av. Ugarte Pelayo en el puente sobre el río.

**g) De la Parroquia Alto de Los Godos:** Parroquia urbana constituida por el área que encierra la poligonal que se origina en la Av. Libertador cruce con Av. Raúl Leoni, y que continúa por esta última con rumbo Sur hasta intersectarse con la poligonal que por ese viento define los ejidos de Maturín, según mediciones de Luis Chávez y Mendoza de 1783, desde este punto y siguiendo rumbo oeste avanza por la línea de ese polígono, hasta llegar al vértice de coordenadas UTM (N-1.071.720, E-477.890). De allí continúa también con dirección Oeste, hasta el punto F, también definidos en la poligonal de ejidos, cuyas coordenadas son: (N-1.072.870, E-473.800). Luego continúa desde el punto F con dirección Norte y sobre la línea el Oeste define la dotación del año 1786, hasta intersectarse con la vía La Cruz-Maturín, a la altura del vértice Nor-oeste del Fuerte Paramaconi, desde donde continúa con rumbo Este por la vía La Cruz-Maturín, hasta la Av. Libertador; que a su vez cierra el polígono en su intersección con la Av. Raúl Leoni.

**h) De la Parroquia Las Cocuizas:** Parroquia urbana constituida por el área que circunda la poligonal que se origina en la Av. Ugarte Pelayo en el puente sobre el río Guarapiche, y continúa

siguiendo el curso del río, hasta intersectarse con la poligonal que delimita los ejidos de Maturín en el sector Nor-este, según medición de Luis Chávez y Mendoza. Desde allí continúa con rumbo Este hasta llegar al punto B de la misma poligonal y cuyas coordenadas son: (N-1.085.070, E-489.100). De allí parte con rumbo Sur hasta el punto C cuyas coordenadas son: (N-1.070.500, E-487.150). Luego continúa con rumbo Oeste por la línea que limita por el Sur del Estado Monagas. Luego siguiendo rumbo Norte y en la misma dirección de la carretera del sur y avenida Raúl Leoni, hasta su intersección con la avenida Ugarte Pelayo, que a su vez, y continuando rumbo Norte cierra el polígono en su intersección con el puente sobre el río Guarapiche.

**i) De la Parroquia Boquerón:** Parroquia sub-urbana constituida por el área ubicada al Norte del río Guarapiche dentro de la jurisdicción del Municipio Maturín.s

**j) De la Parroquia Santa Cruz:** Parroquia sub-urbana constituida por el área que encierra el polígono que se origina en la intersección del río Guarapiche con la línea de los ejidos formada por los puntos F, G y H. De allí en rumbo Oeste y siguiendo el curso del río Guarapiche hasta el territorio de la Parroquia San Vicente. De allí continúa con rumbo Sur sobre el límite Este de la Parroquia San Vicente hasta intersectarse con el río Amana, continuando luego con rumbo Este por el cause del río Amana hasta intersectarse con la prolongación de la línea conformada en parte por los puntos F y G de los ejidos de Maturín. De allí en rumbo Norte y en la misma dirección de la prolongación de la línea F y G de la poligonal hasta unirse con el punto F, cuyas coordenadas son: (N-1.072.870, E-473.800), continuando así por la línea Oeste que define los ejidos municipales pasando por el punto G cuyas coordenadas son: (N-1.074.770, E-473.730), hasta cerrar la poligonal en el punto de intersección formado por el cruce de la línea G y H de los ejidos, con el curso del río Guarapiche.

**ARTÍCULO 26°-** Los límites de las Parroquias Aparicio, Chaguaramal, El Pinto, Guanaguana, La Toscana y Taguaya, constituidos dentro del territorio del Municipio Piar, son los siguientes:

**a) De la Parroquia Aparicio:** Por el Norte, con el límite Oeste de la Parroquia Guanaguana, comprendido desde el cerro Aparicio hasta el Cerro Grande; por el **Este**, desde Cerro Grande hasta las Cabeceras del río Taguaya, continúa por éste hasta el punto UTM (N-1.104.000 y E-446.400); por el **Sur**, desde ese punto continúa en línea recta, pasa por el río Aragua, de allí a la quebrada Tenteduro hasta sus cabeceras en Cerro Azul; por el **Oeste**, con el límite Este del Municipio Cedeño, comprendido desde Cerro Azul hasta el cerro Aparicio, punto de partida.

**b) De la Parroquia Chaguaramal:** Por el **Norte**, partiendo del cerro El Palosanal en línea recta hasta la cabecera de la quebrada La Soledad,

aguas abajo hasta la desembocadura de ésta en el río Azagua, se continúa por éste aguas arriba hasta la desembocadura de la quebrada Rondón, aguas arriba hasta el cerro Ramírez; por el **Este**, linda con la Parroquia El Pinto, desde el cerro Ramírez en la cabecera del río Orocuál, bordea la mesa de Punceres para llegar al cerro Las Gallinas, continúa hasta el sitio El Palmichal en el río Orocuál y desde allí con la Parroquia La Toscana, pasando por Orocuál de Las Minas, cruza el río Aragua, hasta llegar al sector La Montaña, y de aquí hasta la quebrada Barrancas; por el **Sur**, linda con el Municipio Maturín por la quebrada Barrancas aguas arriba hasta la boca de la quebrada Curucujul, por la que sigue hasta su cabecera, y de allí en línea recta Oeste Franco hasta la quebrada Jusepín, en un punto de coordenadas UTM (N-1.086.400 y E-445.600); por el **Oeste**, linda con el Este del Municipio Cedeño, desde el punto anterior en la quebrada Jusepín hasta el cerro El Palosanal, punto de partida.

**c) De la Parroquia El Pinto:** Por el **Norte**, desde el cerro Ramírez, continúa en línea recta hasta la desembocadura en el río Punceres, por este río continúa aguas abajo hasta la boca de la quebrada Pulvio; por el **Este**, linda con el límite Oeste Municipio Punceres desde la cabecera de la quebrada El Pulvio, pasando por el cerro Macanillar, la fila del Cantón, el sitio denominado La Mata de Mango, hasta llegar a la desembocadura de la quebrada El Caney en el río Punceres y en un punto de coordenadas UTM (N-1.099.200 y E-468.000); por el **Sur**, con el límite Norte de la Parroquia La Toscana, de la desembocadura de la quebrada El Caney y en el río Punceres, pasando en línea recta por el sector Concavao y la quebrada San Felero hasta llegar sitio denominado Palmichar, en el río Orocuál; por el **Oeste**, con el límite Este de la Parroquia Chaguaramal, comprendido desde el Palmichar en el río Orocuál hasta el cerro Ramírez, punto de partida.

**d) De la Parroquia Guanaguana:** Por el **Norte** y **Este**, linda con el Sur del Municipio Caripe, comprendido entre el nacimiento de la quebrada Alcantarilla y el cerro La Cimarronera; por el **Sur**, con el límite Norte del Municipio Piar comprendido entre el cerro La Cimarronera, Cerro Grande y el cerro de Aparicio; por el **Oeste**, linda con el Municipio Cedeño, por el lindero Este de dicho Municipio comprendido entre el cerro de Aparicio y el cerro Los Yaques y con el Municipio Acosta, sigue desde el cerro Yaques a pasar por los cerros de Las Piedras y El Potrero hasta el nacimiento de la quebrada La Alcantarilla, punto de partida.

**e) De la Parroquia La Toscana:** Por el **Norte**, linda con el límite Sur de la Parroquia El Pinto, desde el sitio denominado Palmichar en el río Orocuál en línea recta hasta la desembocadura de la quebrada El Caney en el río Punceres y de allí aguas al por este río con el Municipio Punceres hasta la desembocadura de la quebrada Arenas o Tigual; por el **Este**, con el Municipio Maturín desde la desembocadura de la quebrada Arenas en el río

Punceres hasta sus cabeceras en la Meseta de Orocuál, continúa en línea recta hasta el sitio llamado El Nevero, en la quebrada Barrancas; por el **Sur**, continúa lindando con el Municipio Maturín, comprendido desde el sitio El Nevero hasta la boca de la quebrada La Montaña, en la quebrada Barrancas; por el **Oeste**, linda con la Parroquia Chaguaramal, desde la boca de la quebrada La Montaña pasa por la desembocadura de la quebrada El Cachicamo en el río Aragua, sigue en línea recta hasta el sitio denominado Palmichal en el río Orocuál, punto de partida.

**f) De la Parroquia Taguaya:** Por el **Norte**, linda con el límite Sur de la Parroquia Aparicio, comprendido desde el cerro Azul aguas abajo de la quebrada Tenteduro hasta un punto de coordenadas UTM (N-1.102.500 y E-441.500), continuando aguas abajo hasta su confluencia con el río Aragua, desde allí sigue hasta el punto UTM (N-1.100.400 y E-447.600), de aquí sigue en línea recta hasta el río Guayuta en el punto UTM (N-1.103.200 y E-451.600) y de este a la quebrada Rondón en el punto UTM (N-1.101. y E-454.100); por el **Este**, desde el punto UTM anterior en la quebrada Rondón aguas arriba, continúa por ésta hasta su desembocadura en el río Aragua, continúa por este río hasta la desembocadura de la quebrada La Soledad en el río Aragua; por el **Sur**, desde la desembocadura de la quebrada Soledad aguas arriba hasta sus cabeceras, de allí en línea recta hasta el cerro Palosanal; por el **Oeste**, con el límite Este del Municipio Cedeño, comprendido desde el cerro Palosanal hasta el Cerro Azul, punto de partida.

**ARTICULO 27°s-** Los límites de la Parroquia Cachipo constituidos dentro del territorio del Municipio Punceres son los siguientes: Por el **Norte** y el **Este**, desde las cabeceras de la quebrada Cachipito, sigue en línea recta hasta el río La Pulga, de aquí continúa por la quebrada de la Vuelta del Burro hasta su desembocadura en el río Azagua, desde este punto continúa por el límite Sur del Municipio Bolívar hasta la desembocadura del río Azagua en el río San Juan y de aquí con el Estado Sucre por el río San Juan, aguas abajo hasta la desembocadura del caño Dos Aguas en el río San Juan; por el **Sur** y el **Oeste**, linda con el Municipio Maturín por una línea recta entre la desembocadura del caño Dos Aguas en el río San Juan hasta la confluencia de la quebrada morichal entre el río Punceres, de este punto continúa por la quebrada Cachipito hasta su cabecera, punto de partida.

**ARTÍCULO 28°-** Los límites de la Parroquia Los Barrancos, constituidos dentro del territorio del Municipio Sotillo son los siguientes:

**a) De la Parroquia Los Barrancos:** Por el **Norte**, desde la desembocadura del morichal Cachimbo en el río Uracoa continúa por éste, aguas abajo hasta un punto de coordenadas: Lat. 8°37'00", Long. 62°29'00" en el río Uracoa; por el **Este**, desde este punto continúa en línea recta hasta llegar a la

cabecera de la quebrada La Dominga, desde aquí continúa en línea recta hasta llegar a la punta de Los Cocos; por el **Sur**, con el límite Oeste del Estado Monagas, comprendido desde punta de Los Cocos hasta la cabecera del río Los Pozos; por el **Oeste**, con el límite Este de la Parroquia Chaguaramas, comprendidos desde las cabeceras del río Los Pozos hasta la desembocadura del morichal Cachimbo en el río Uracoa, punto de partida.

**ARTICULO 29°**- Las aldeas y caseríos que quedan excluidos de la jurisdicción de una determinada Parroquia, podrán a través de sus vecinos interesados o por protesta del Concejo Municipal constituirse en Parroquias, siendo la Asamblea Legislativa el órgano encargado de determinarla. Así mismo, los votos escrutados en dichas aldeas y caseríos les serán sumados a la Parroquia que designe la Junta Electoral que tenga Jurisdicción en el Municipio, tomándose en cuenta por tal fin los límites de la Parroquia más cercana.

### TITULO III

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**ARTÍCULO 30°**- Son terrenos ejidos de los Municipios del Estado Monagas los que con dicho carácter defina la Ley Orgánica de Régimen Municipal. También tienen el carácter de ejido las tierras adjudicadas en tiempo de la Colonia a los pueblos de Maturín, Santa Bárbara, Aguasay, San Antonio, San Francisco, Caripe, Teresén, Guanaguana, Aragua, Chaguaramal, San Félix, Caicara, Areo, Barrancas, Tabasca y Uracoa, y las demás definidas con tal carácter en Ordenanzas y demás instrumentos municipales, según la Ley.

**ARTICULO 31°**- Los terrenos ejidos ubicados en jurisdicción de un Municipio se entienden adjudicados a esa misma entidad Municipal, y forman parte de su dominio público a todos los efectos legales, quedando sujetos al régimen peculiar establecido en la Constitución y en las Leyes de la República, y en las Ordenanzas Municipales.

**ARTICULO 32°**- Para los fines de la Administración Estadal podrá continuar vigente la unidad territorial y administrativa llamada Distrito, cuando así lo defina el instrumento legal que se trate, pero la Asamblea Legislativa promoverá activamente la adaptación progresiva de la estructura administrativa a la nueva organización municipal establecida por esta Ley.

**ARTICULO 33°**- Es de la competencia de los respectivos Concejos Municipales la determinación de la división territorial de las áreas urbanas para fines de la administración local.

**ARTICULO 34°**- El Ejecutivo del Estado deberá

disponer los recursos necesarios para efectuar el amojonamiento preciso de los linderos entre las entidades Municipales y colaborará con las autoridades municipales para la determinación precisa del territorio de las entidades locales menores.

**ARTICULO 35°**- Publíquese íntegramente el texto de la Ley de División Político Territorial del Estado Monagas, acompañado de un mapa oficial representativo de la conformación política territorial de la entidad.

Dado, firmado y sellado en el salón donde celebra sus sesiones la Asamblea Legislativa del Estado Monagas, en Maturín a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro Años: 184 de la Independencia y 135 de la Federación.

Iraida M. de Arismendi

**PRESIDENTE**

José V. Pereira

**PRIMER VICE-PRESIDENTE**

Luis M. Bravo

**SEGUNDO VICE-PRESIDENTE**

Alfredo M. Marcano E.

**SECRETARIO**

Luis E. Martínez

**DIPUTADO**

Antonio J. Sosa V.

**DIPUTADO**

Pablo Herdó Lira

**DIPUTADO**

Domingo Urbina S.

**DIPUTADO**

Darcy C. de Gómez

**DIPUTADA**

Agustín Adrián Álvarez

**DIPUTADO**

Antonio Natera

**DIPUTADO**

República de Venezuela - Estado Monagas -  
Gobernación. Maturín, 26 de septiembre de 1994.  
Años 184 de la Independencia y 135 de la Federación.

Eliso Acuña

**DIPUTADO**

**Cúmplase,**

Wilfredo Fébres

**DIPUTADO**

**GOBERNADOR DEL ESTADO**

Ing° Guillermo Antonio Call

Nélida Guzmán

**DIPUTADA**

**Refrendado:**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Ing° María Elena de Cañizales

Ismael Vallenilla

**DIPUTADO**

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Prof. Edgardy Alfaro

José Boada

**DIPUTADO**

**SECRETARIO DE ADMINISTRACION**

Lic. Gladys Vívenes

Enmanuel Rojas

**DIPUTADO**

**SECRETARIO DE O. P. E.**

Ing° Enrique Rodulfo M.

Manuel Villalba

**DIPUTADO**

**Esta Edición se procesa por transcripción directa y fiel del Original, por consiguiente, la Imprenta Oficial del Estado Monagas no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma defectuosa**